

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIII MAYO DE 2018 N° 326

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Alberto Santiago Panossian
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

DR. HERNÁN GUILLERMO ROSSI
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 4791 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Gerardo PONCE**, con D.N.I. Nº 11.603.427, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Holanda Nº 2447 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 355/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4792 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 167/17, por el que se autorizó al señor **Ángel Alejandro GIUSEPPE** (D.N.I. Nº 18.266.555), con domicilio en la calle Cnel. Manuel Medina Nº 1437, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 4134-04803/16 DE, 13291/18 HCD.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 356/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4793 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 168/17, por el que se autorizó al señor Daniel Omar ROMANO LÓPEZ (D.N.I. Nº 14.868.543), con domicilio en la calle Belén Nº 905, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 4134-05363/17 D.E 13292/18 HCD.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 357/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4794 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de un (1) local comercial y depósito en el predio ubicado en la calle Gral. Ramón Deheza entre Pinto y Villegas, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 25c, Parcela 16, Partida Nº 100.214, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Didi ZHENG** con D.N.I. Nº 95.402.001.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el uso de un establecimiento dedicado al rubro "**AUTOSERVICIO Y VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES ENVASADOS Y NO ENVASADOS**", a favor del señor **Didi ZHENG** con D.N.I. Nº 95.402.001.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente Nº 13049/17 HCD, 4134-009731/17 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: En caso de producirse la tercerización en la comercialización de productos de verdulería, granja, fiambrerías u otros, deberá contratarse y/o emplearse en su totalidad al personal con domicilio real, en el Municipio de Ituzaingó, como requisito adicional a las normas vigentes, caso contrario la habilitación caducará en forma inmediata.

Artículo 6º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 7°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 358/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4795 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, para la construcción de cuatro (4) viviendas, el predio ubicado en la calle Maraón S/N° entre Gabriela Mistral y Cnel. Thorne, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 58, Parcela 2, Partida N° 114.911, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Carolina Soledad MORAN** con D.N.I. N° 27.794.452.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 13138/17 HCD, 4134-10216/17 DE.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 359/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4796 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción, de doce (12) viviendas, en el predio ubicado en la calle Nicasio Oroño N° 1815, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 172, Parcela 7d, Partida N° 59.860, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la

señora **Valeria Carolina SAAVEDRA** con D.N.I. N° 28.370.407.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 13126/17 HCD, 4134-10154/17 DE.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 360/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4797 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1°: Autorízase al señor **Jorge Adolfo MIÑO**, con D.N.I. N° 10.529.860, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Ayolas N° 1522 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1°, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 361/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4798

Fecha: 23/05/2018

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Luisa Angélica RÍOS**, con D.N.I. N° 14.495.807, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Andalgalá N° 1909 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 362/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4799

Fecha: 23/05/2018

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017 a favor del señor **Carlos Rodolfo LOMBARDI** (D.N.I. N° 11.203.640 - Legajo N° 0019), por un importe total de Pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$ 464.165,95), correspondiente al pago de haberes adeudados, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25827/15 DE 13288/18 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00 "Conducción Económica", de la Jurisdicción 11101160000 "Secretaría de Economía y Hacienda", con Fuentes de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" y 132 "De Origen Provincial" de cada año, por el importe que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Imputación del Ejercicio 2015:

Partida Presupuestaria: 1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo";

1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo";
1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario";
1.1.6.0 "Contribuciones Patronales";
1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones";
6.2.1.0 "Préstamos a corto Plazo del Sector Privado".
Importe: Pesos sesenta y seis mil veinticuatro con setenta y tres centavos (\$ 66.024,73).

Imputación del Ejercicio 2016:

Partida Presupuestaria: 1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo";
1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo";
1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario";
1.1.6.0 "Contribuciones Patronales";
1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones";
6.2.1.0 "Préstamos a corto Plazo del Sector Privado".
Importe: Pesos trescientos un mil seiscientos veinticinco con ochenta y nueve centavos (\$ 301.625,89).

Imputación del Ejercicio 2017:

Partida Presupuestaria: 1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo";
1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo";
1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario";
1.1.6.0 "Contribuciones Patronales";
1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones";
6.2.1.0 "Préstamos a corto Plazo del Sector Privado".
Importe: Pesos noventa y seis mil quinientos quince con treinta y cuatro centavos (\$ 96.515,34).

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 363/18 DE
FECHA 31/05/2018.**

centavos (\$) 198.402,52).

* * * * *

ORDENANZA N° 4800 Fecha: 23/05/2018

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante los ejercicios 2016 y 2017 a favor del señor **Antonio Alberto FUSCA** (D.N.I. N° 4.402.578 - Legajo N° 0607), por un importe total de Pesos trescientos ochenta mil noventa y nueve con nueve centavos (\$ 380.099,09), correspondiente al pago de haberes adeudados, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00270/16 DE, 13289/18 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00 "Conducción Económica", de la Jurisdicción 11101160000 "Secretaría de Economía y Hacienda", con Fuentes de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" y 132 "De Origen Provincial" de cada año, por el importe que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Imputación del Ejercicio 2016:

Partida Presupuestaria: 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo";
1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario";
1.2.5.0 "Contribuciones Patronales";
1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones";
6.2.1.0 "Préstamos a corto Plazo del Sector Privado".
Importe: Pesos ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y seis con cincuenta y siete centavos (\$ 181.696,57).

Imputación del Ejercicio 2017:

Partida Presupuestaria: 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo";
1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario";
1.2.5.0 "Contribuciones Patronales";
1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones";
6.2.1.0 "Préstamos a corto Plazo del Sector Privado".
Importe: Pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos dos con cincuenta y dos

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 364/18 DE
FECHA 31/05/2018.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4801 Fecha: 23/05/2018

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2016 a favor de la señora **Noemí Beatriz MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 10.917.625 - Legajo N° 0014), por un importe total de Pesos ciento veintisiete mil ochocientos diecisiete con seis centavos (\$ 127.817,06), correspondiente al pago de haberes adeudados, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00312/16 D.E. 13290/18 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00 "Conducción Económica", de la Jurisdicción 11101160000 "Secretaría de Economía y Hacienda", con Fuentes de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" y 132 "De Origen Provincial" de cada año, según el siguiente detalle:

Imputación del Ejercicio 2016:

Partida Presupuestaria: 1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo";
1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo";
1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario";
1.1.6.0 "Contribuciones Patronales";
1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones";
6.2.1.0 "Préstamos a corto Plazo del Sector Privado".
Importe: Pesos ciento veintisiete mil ochocientos diecisiete con seis centavos (\$ 127.817,06).

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios

Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 365/18 DE FECHA 31/05/2018.

ORDENANZA N° 4802 Fecha: 23/05/2018

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2016 a favor del señor **Carlos Atilio ACUÑA** (D.N.I. N° 11.554.747 - Legajo N° 0640), por un importe total de Pesos once mil ochocientos cincuenta y siete con siete centavos (\$ 11.857,07), correspondiente al pago del Adicional por Disposición Permanente del cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2016, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.637/18 DE 13313/18 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00 “Administración General Gubernamental”, de la Jurisdicción 11101130000 “Secretaría de Gobierno”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2016, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.1.3.0 “Retribuciones que no hacen al Cargo”;
1.1.6.0 “Contribuciones Patronales”.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 366/18 DE FECHA 31/05/2018.

ORDENANZA N° 4803 Fecha: 23/05/2018

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2016 a favor del señor José PAGANELLI (D.N.I. N° 10.256.503 - Legajo N° 1973), por un

importe total de Pesos dieciséis mil doscientos noventa y nueve con noventa y seis centavos (\$ 16.299,96), correspondiente al pago del Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2016, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.086/18 DE, 13310/18 HCD.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00 “Administración de Servicios Públicos”, de la Jurisdicción 11101510000 “Secretaría de Servicios Públicos”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2016, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.1.3.0 “Retribuciones que no hacen al Cargo”;
1.1.4.0 “Sueldo Anual Complementario”;
1.1.6.0 “Contribuciones Patronales”.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 367/18 DE FECHA 31/05/2018.

ORDENANZA N° 4804 Fecha: 23/05/2018

Artículo 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal por agotamiento de uso y destrucción los bienes de Dominio Privado a que hace referencia el Anexo I, pertenecientes a las Dependencias Municipal que en cada caso se indica.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 368/18 DE FECHA 31/05/2018.

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 84 de este Boletín.

ORDENANZA Nº 4805 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 1073/17, por el que se declaró de Interés Municipal el evento académico de difusión general sobre la temática “Violencia y Divorcio”, organizado por el Instituto Argentino de Derecho del Ambiente, la Tecnología y los Recursos y por Abogados de Ituzaingó, llevado a cabo el día 29 de noviembre de 2017, en el Auditorio “Néstor Kirchner” del Edificio Municipal.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 369/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4806 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 992/17, por el que se declaró de Interés Municipal la “Caminata Solidaria y Saludable 2017”, organizada por el **Grupo Farmacias Central Oeste**, llevada a cabo el día 25 de noviembre del 2017 por las calles del Circuito Aeróbico del Parque Leloir, autorizándose el corte del tránsito vehicular de las calles del mismo por las que se llevará a cabo la prueba mencionada.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 370/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4807 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 956/17, por el que se declaró de Interés Municipal la presentación del Libro “**Dioses del Trueno**” de **Sandra MOYANO** y **Ramón ROBLES**, organizado por la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, llevada a cabo el día 27 de octubre de 2017 en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 371/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4808 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 936/17, por el que se declaró de Interés Municipal la realización de la **43º Peregrinación Juvenil a Pie al Santuario de Nuestra Señora de Luján**, llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2017.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 372/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4809 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 797/17, por el que se declaró de Interés Municipal la realización del “**2º Encuentro Cultural Interactivo con Jóvenes de la Región 8va. con motivo del Bicentenario del Cruce de los Andes**”, organizado por la **Asociación Cultural Sanmartiniana de Morón**, consistente en una exposición sobre el Gral. José de San Martín, a cargo del Profesor Lettieri, llevado a cabo el día 22 de septiembre de 2017, en el Auditorio “Néstor Kirchner” del Edificio Municipal.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 373/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4810 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 763/17, por el que se autorizó a **TRONERA PRODUCCIONES S.R.L.** a utilizar la **Plaza “20 de Febrero”** para realizar la grabación de escenas de la película denominada “Eso que nos enamora”, llevada a cabo los días 04 y 05 de septiembre de 2017.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 374/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4811 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 732/17, por el que se declaró de Interés Municipal los campamentos organizados por la **Asociación Civil Scout de Argentina - Distrito 3 - Zona 8 - Gran Buenos Aires Oeste**, para trabajar sobre

los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), sobre la temática, paz, justicia e instituciones sólidas, igualdad de género, educación de calidad y reducción de las desigualdades, llevados a cabo los días 02 y 03 de septiembre de 2017 en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, autorizándose el uso del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 375/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4812 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 775/17, por el que se autorizó a la **Iglesia Evangélica del Nazareno** a la utilización de la Plaza ubicada entre las calles Venezuela, Gral. Martín Rodríguez, Francisco Emperanza y Gral. Fructuoso Rivera, para la realización de una actividad dirigida a los niños, llevada a cabo los días 24 de septiembre, 22 de octubre y 26 de noviembre de 2017.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 376/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4813 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 377/17, por el que se declaró de Interés Municipal el evento académico de difusión general sobre la temática “Reforma a la Ley de Riesgos de Trabajo”, organizado por el Instituto Argentino de Derecho del Ambiente, la Tecnología y los Recursos y por Abogados de Ituzaingó, llevado a cabo el día 17 de mayo de 2017, en el Auditorio “Néstor Kirchner” del Edificio Municipal, autorizándose el uso del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 377/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4814 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 380/17, por el que se autorizó al **Centro Cristiano “Pueblo de Dios”** a la utilización de la Plaza “Atahualpa Yupanqui”, para la realización de tres (3) jornadas destinadas a compartir un mensaje alentador de fe, de esperanza, de la existencia de una salida frente a situaciones angustiantes, bajo la premisa “Sentido de Vida”, llevadas a cabo los días 02, 03 y 04 de junio de 2017.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 378/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4815 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 263/17, por el que se declaró de Interés Municipal la realización de un curso organizado por la **Murga “Los Locos de Udaondo”**, con motivo de festejar el 18º aniversario de su fundación, llevado a cabo el día sábado 08 de abril de 2017, en la calle Fitz Roy, entre El Chacho y Facundo, autorizándose a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular en la citada arteria y al uso de la Plaza “Barrio Nuevo”.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 379/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

ORDENANZA N° 4816 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado “**Encuentro de Oración y Santa Misa**”, que se realizará el día 09 de Junio de 2018, en el horario de 14:00 a 19:00 horas, organizado por el diácono **Daniel Ricardo PIANCINO**.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 380/18 DE FECHA 31/05/2018.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 283/18 Fecha: 02/05/2018

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 18/2018, tramitada por expediente N° 2018/0655, relacionada con la contratación de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones Semafóricas del Partido, por un período de ocho (8) meses, de mayo a diciembre del corriente año, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando la Firma **GRANVEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 18/2018, relacionada con la contratación de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de las Instalaciones Semafóricas del Partido, por un período de ocho (8) meses, de mayo a diciembre del corriente año, solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramitada por expediente N° 2018/0655, a la Firma **GRANVEL S.A.** en la suma de Pesos setecientos cuarenta y ocho mil (\$ 748.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 32.00 "Tránsito y Transporte" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.3.3.0 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 284/18 Fecha: 02/05/2018

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-12.453/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la presentación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) relacionado al "**Proyecto Inmobiliario de Usos Mixtos Parque Leloir**" en la Avda. Martín Fierro - De la Media Caña, entre Del Cielito y De la Doma, elaborado por la Consultora **CDKOT** por cuenta y orden del emprendedor **Eduardo Julio ROMAY**, que consta de tres (3) tomos y tramita por expediente N° 4134-08.475/17 Alcance II;

Que por Decreto N° 1246/17 se dispuso la apertura de un "**Registro de Oposición**", a efectos que los vecinos del Partido puedan disponer su objeción a la realización de las obras de referencia, encontrándose las mismas adjuntas al Alcance I del expediente N° 4134-08.475/17;

Que, en consecuencia, se encuentran las condiciones dadas para proceder a la realización de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el análisis de las objeciones formuladas, en los términos de lo establecido en la Ley N° 11.723 (Ley Integral de Medio Ambiente y los Recursos Naturales);

Que la mencionada Dirección, ante la variedad de las materias a abordar, la multidisciplinariedad de las profesiones a intervenir y la importancia de que el tema se aborde de manera holística, se declara incompetente para realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no contar con todos los profesionales que requiere la labor;

Que, asimismo, aconseja que dichos estudios sean realizados por una Universidad Nacional con carrera ambiental o afín que pueda contar con profesionales de diversas disciplinas, proponiendo a la **Universidad Nacional de Hurlingham**, la cual cuenta con la carrera de **Licenciatura en Gestión Ambiental** y la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) con un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por personal especializado en la evaluación de impactos ambientales;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para proceder a la realización de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y el análisis de las objeciones formuladas, en los términos de lo establecido en la Ley N° 11.723 (Ley Integral de Medio Ambiente y los Recursos Naturales), en relación al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) relacionado al **“Proyecto Inmobiliario de Usos Mixtos Parque Leloir”** en la Avda. Martín Fierro - De la Media Caña, entre Del Cielito y De la Doma, elaborado por la Consultora **CDKOT** por cuenta y orden del emprendedor **Eduardo Julio ROMAY**, obrante en el expediente N° 4134-08.475/17 Alcance II, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Políticas Ambientales, de la Asesoría Letrada y de la Subsecretaría Legal y Técnica realícense las gestiones necesarias para la contratación y realización de las tareas mencionadas a través de la **Universidad Nacional de Hurllingham** (Licenciatura en Gestión Ambiental y Unidad de Vinculación Tecnológica).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable”, Categoría Programática 01.01 “Administración y Dirección de Secretaría”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 285/18 Fecha: 02/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Alejandro Martín SABATELLI** (Legajo N° 3381), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo otorgada por Decreto N° 984/17, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.531/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la conformidad de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al agente **Alejandro Martín SABATELLI** (Legajo N° 3381 - D.N.I. N° 24.685.672) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 1º de mayo de 2018 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 286/18 Fecha: 03/05/2018

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-12.607/18, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema

informático R.A.F.A.M., correspondiente al período del 1° de marzo al 27 de abril del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veintiséis millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$ 26.669.386,74), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos veintiséis millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$ 26.669.386,74), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 72 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos seis millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 6.634.500,00) según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos seis millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 6.634.500,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 77 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta con cero centavos (\$ 287.950,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 78 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta con cero centavos (**\$ 287,950.00**), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 79 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón noventa y siete mil cuatrocientos (\$ 1.097.400,00) según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 79 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón ciento noventa y siete mil cuatrocientos con cero centavos (\$ 1.097.400,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 79 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto mediante las siguientes notas: 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 -

227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 234 - 235 -
236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 -
244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 252 -
253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 -
261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 -
269 - 270 - 271 - 272 - 274 - 275 - 276 - 277 -
278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 -
286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 -
294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 -
302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 -
310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 -
318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 -
326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 -
334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341 -
342 - 343 - 344 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 -
351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 -
359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 -
367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 -
375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 380 - 381 - 382 -
383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 -
391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 -
399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 -
407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 -
415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 -
423 - 424.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 287/18 Fecha: 03/05/2018

VISTO:

El Decreto N° 159/18, por el cual se condonó la deuda de la Partida N° 92.436, en concepto de Tasa por Servicios Generales, por el período 1991/01 a 2001/12, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Silvia Noemí BARCELÓ** (D.N.I. N° 22.818.849), titular del inmueble, solicita la inclusión en el beneficio otorgado de los períodos 2008 y 2009, conforme lo requerido por la misma en el expediente N° 4134-10.282/17

Que en el Dictamen Legal N° 019/2018, que luce a fojas 18 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada incluyó a dichos períodos, solicitando la Secretaría de Ingresos Públicos se dé curso favorable al pedido, atento que se trató de una omisión de la misma;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 159/18, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 92.436 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1991/01 a 2001/12 y 2008/01 a 2009/05, todos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.282/17.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 288/18 Fecha: 04/05/2018

VISTO:

El expediente N° 4134-07.915/17 y el Convenio de Administración de Fondos Efectores Municipales, suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está destinado a la implementación en el Distrito del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las enfermedades Crónicas No Transmisibles”,

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicha obra por la suma de Pesos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$ 2.749.955,41) y las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, en el Rubro 1750141, denominado “**Programa Proteger**”, por el importe Pesos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$ 2.749.955,41), con Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”,

en la Categoría Programática 81.00. "Sistema Integral de Salud", distribuido entre las siguientes partidas presupuestarias: 1.2.1.0 "Retribuciones del cargo", 2.3.3.0 "Productos de artes gráficas", 2.5.6.0 "Combustibles", 2.9.2.0 "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", 2.9.5.0 "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorios", 2.9.9.0 "Otros", 3.3.1.0 "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", 3.4.6.0 "Informática y sistemas computarizados", 3.5.4.0 "Primas y gastos de seguro", 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios", 3.7.2.0 "Pasajes y Viáticos", 3.5.3.0 "Imprenta, publicaciones y reproducciones", 4.3.5.0 "Equipo educacional y recreativo", por la suma de Pesos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$ 2.749.955,41), con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 289/18 Fecha: 04/05/2018

VISTO:

El reclamo efectuado por la ex trabajadora **Florencia Ailín LANZILOTTI** (D.N.I. N° 36.919.595 - Legajo N° 4636), en trámite por expediente N° 4134-10.566/18 y su adjunto N° 4134-11.875/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado reclamo la ex trabajadora solicitando la indemnización por despido, con fundamento en la Ley 25.164 - Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional;

Que de los antecedentes administrativos surge que la ex trabajadora ingresó, como integrante de "Planta Temporaria", en fecha 11 de diciembre de 2011, por Resolución N° 323/11, de fecha 14 de diciembre de 2011, continuando el vínculo, en iguales términos, mediante sendos actos administrativos, el último de ellos la Resolución N° 285/17, de fecha 10 de octubre de 2017, por el período desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, con una asignación mensual equiparada a "Técnico A", que al no haber sido renovada la relación de empleo público temporario queda extinguida por la causal de vencimiento del plazo del contrato;

Que por otro lado, más allá de que la requirente se haya desempeñado durante seis (6) años, ello no enerva su calidad de personal temporario, toda vez que el derecho a la estabilidad de los empleados públicos, previsto por el artículo 14 bis de nuestra Carta Magna Nacional, no es absoluto, hallándose supeditado a las leyes que reglamentan su ejercicio, que si bien constituye una garantía de carácter operativo

que impide la ruptura inmotivada del vínculo, tal principio no impide que el legislador indique cuáles trabajadores se hallan comprendidos en aquélla y cuáles excluidos, reglamentando de tal modo los derechos constitucionales (S.C.B.A., causa B. 51.828, 27/04/93);

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reconocido que el legislador puede otorgar a la autoridad administrativa un suficiente margen de discrecionalidad para hacer frente a exigencias estacionales o excepcionales, en cantidad o cualidad, incorporando trabajadores que no integran los cuadros estables de la organización (Fallos: 310:195), así como que las tareas del personal no permanente no requieren que imprescindiblemente difieran en naturaleza de las del resto sino que basta la transitoriedad del requerimiento, que obligue a reformar durante un período de tiempo la plantilla básica de trabajadores;

Que, también ha señalado que "el transcurso del tiempo no es idóneo para trastocar de por sí la situación de revista de quien ha ingresado como agente transitorio y no ha sido transferido a otra categoría por acto expreso del poder administrador" (Fallos: 310:195 y 2826; 312:245 y 1371);

Que en esa inteligencia, el artículo 6º de la Ordenanza N° 4155, diferencia las plantas de personal en *permanente* y *temporaria*, estableciendo que sólo la primera está "... integrada por personal que goza de estabilidad";

Que consecuentemente, las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos trabajadores que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (S.C.B.A., causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporaria (trabajadores mensualizados o jornalizados), no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (S.C.B.A.; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que el mero transcurso del tiempo en la designación transitoria no puede modificar la situación de revista de quien ha ingresado como personal temporario y no ha sido transferido a otra categoría por acto expreso del Municipio;

Que en cuanto al plazo por el cual puede designarse al personal temporario, ello dependerá del tiempo que demanden "... la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional..." (artículos 2º y 4º "último párrafo" de la Ley N° 14.656 y 49º de la Ordenanza N° 4155) para los cuales haya sido nombrado, no estando prevista una limitación temporal a tales efectos;

Que por último cabe aclarar que los conceptos vertidos anteriormente fueron ratificados en los últimos precedentes jurisprudenciales

de la Corte Suprema provincial en las sentencias dictadas en causa: B. 66.248; "Pukas", sent. del 10-VIII-16 y causa B. 64.227 "Brugieri", sent. del 10-VIII-16;

Que por lo expuesto y rigiendo la relación de empleo público municipal temporario por la Ley N° 14.656 y la Ordenanza N° 4155, no previendo ningún tipo de indemnización para el caso que nos ocupa, correspondería rechazar el reclamo efectuado por la ex trabajadora en todos sus términos, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente y debiéndose ser notificado en forma fehaciente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Recházase en todos sus términos el reclamo efectuado por la ex trabajadora **Florencia Ailín LANZILOTTI** (Legajo N° 4636 - D.N.I. N° 36.919.595) a través del expediente N° 4134-10.566/18 y su adjunto N° 4134-11.875/18.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo a la ex trabajadora en el domicilio constituido sito en la calle Cnel. Martiniano Chilavert N° 438, Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 290/18 Fecha: 07/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el **Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-11.726/18, por la cual informa que, en los comicios llevados a cabo el día 26 de abril del corriente año, el trabajador **Federico Daniel PAZ** (Legajo N° 5657) ha sido electo como Delegado Gremial en el Sector "Registros de Conducir", dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, por el período comprendido entre el 27 de abril de 2018 y el 26 de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que del informe emitido por la Dirección General de Administración de Personal surge que el mismo revista en la Planta Temporaria del personal municipal;

Que el personal de planta temporaria regido por la Ley N° 14.656 y su Decreto reglamentario N° 784/2016 y Ordenanza N° 4155 y los regidos por la Ley N° 10.471 (de aplicación al Municipio de Ituzaingó por Ordenanza N° 11.202 del Municipio de Morón preexistente, conforme lo dispone el artículo 2º, Ley N° 11.752), no cuenta con estabilidad en el cargo más allá del plazo de sus designaciones, pudiendo ser dados de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen;

Que en tal sentido la jurisprudencia es conteste en indicar que: Las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (SCBA, causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporaria (agentes mensualizados o jornalizados) no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (SCBA; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que por eso mismo, si la relación de empleo público adoptó la modalidad de planta temporaria, el dependiente carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica de la Ley N° 23.551 no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como personal de planta temporaria en agente de planta permanente, siendo que en ese aspecto son de aplicación las normas del derecho público administrativo (conf. causas L. 67.396, "Faraci", sent. del 30-IX-1997; L. 68.993, "Castro", sent. del 14-VII-1998; L. 71.906, "Fernández", sent. del 24-XI-1998; L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; L. 84.711, "Centurelli", sent. del 30-X-2002; todos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires);

Que a los fines de tornar operativa la doctrina emanada del cimero Tribunal provincial corresponde efectuar la previa reserva que surge de los precedentes jurisprudenciales en causa: L. 102.254 "Mansilla", sent. del 06-IV-11; causa: L. 113.787 "Sarasibar", sent. del 12-VI-13; causa: L. 114.887 "Velazquez", sent. del 16-VII-14, entre otros;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 130/18, corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al **Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó** y al Delegado Gremial en el Sector "Registros de Conducir", dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Go-

bierno y Seguridad, señor **Federico Daniel PAZ** (D.N.I. N° 37.843.515 - Legajo N° 5657), electo en los comicios llevados a cabo el día 26 de abril de 2018, por el período comprendido entre el 27 de abril de 2018 y el 26 de abril de 2020, quien revista en la planta temporaria del Municipio, que mantendrá la estabilidad en el empleo público que prevén los artículos 47° a 51° de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fuera designado, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse el mismo, más allá del período del mandato sindical por el cual fuera designado.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo a la entidad gremial y al trabajador **Federico Daniel PAZ** (D.N.I. N° 37.843.515 - Legajo N° 5657).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 291/18 Fecha: 07/05/2018

VISTO:

El inicio de actividades de la Subcomisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Delegación Morón del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que los propósitos que inspiraron la creación de la Subcomisión tienen por objetivos aunar criterios y metodologías de trabajo en lo que hace al diario quehacer de las Contadurías Municipales y el llevar a cabo encuentros mensuales a nivel regional;

Que a través de dicho accionar buscan promover la capacitación de los funcionarios, profesionales y trabajadores que integran las áreas contables, impositivas y económico financieras y aunar criterios destinados a la actualización permanente de la actividad y su correlato con normativas, cuestiones contables y técnicas;

Que con el objeto de promover la capacitación del personal y de ese modo concretar la mejora de la gestión pública, procede declarar la actividad a desarrollar por la Subcomisión citada de interés municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal los "Encuentros Mensuales" de la Subcomisión

de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal de la Delegación Morón del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente cronograma:

2º Reunión - 19 de abril	Municipalidad de Hurlingham;
3º Reunión - 17 de mayo	Municipalidad de Moreno;
4º Reunión - 21 de junio	Municipalidad de Merlo;
5º Reunión - 12 de julio	Municipalidad de Pilar;
6º Reunión - 16 de agosto	Municipalidad de Malvinas Argentinas;
7º Reunión - 20 de septiembre	Municipalidad de Ituzaingó;
8º Reunión - 18 de octubre	Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a las distintas Secretarías a designar a los funcionarios, los profesionales y/o los trabajadores municipales estudiantes de las carreras acordes que concurrirán a los distintos eventos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas y jurisdicción pertinentes siempre que hayan sido previstas en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 292/18 Fecha: 08/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4784, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 293/18 Fecha: 08/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4785, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 294/18 Fecha: 08/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4786, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 295/18 Fecha: 08/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4787, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 296/18 Fecha: 08/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4788, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 297/18 Fecha: 08/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4789, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 298/18 Fecha: 08/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4790, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 299/18 Fecha: 09/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la **Parroquia "San Judas Tadeo"**, obrante en el expediente N° 4134-12.155/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la celebración del **Día de Cristo Rey** el 02 de junio del corriente año, con una Misa y Procesión a partir de las 16:00 horas y hasta las 18:30 horas, con la participación de toda la Diócesis de Morón, solicitando autorización para la utilización para tal fin de la Plaza "20 de Febrero";

Que requiere asimismo el apoyo de la Municipalidad para poder contar con equipo de sonido, para el mejor desarrollo del evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Parroquia "San Judas Tadeo"** a la utilización de la Plaza "20 de Febrero", para la realización de una Misa y Procesión el 02 de junio de 2018, a partir de las 16:00 horas y hasta las 18:30 horas, para la celebración del **Día de Cristo Rey**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Control Urbano y de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la colaboración necesaria para el mejor desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 300/18 Fecha: 11/05/2018

VISTO:

La Licitación Privada N° 19/2018, tramitada por expediente N° 2018-0058, relacionada con la provisión de Insumos para realizar determinaciones contra consumo para Equipo **Cobas e 311**, por noventa (90) días, en el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 19/2018, relacionada con la provisión de Insumos para realizar determinaciones contra consumo para Equipo **Cobas e 311**, por noventa (90) días, en el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Salud, tramitado por expediente N° 2018-0058, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos quinientos ocho mil seiscientos cincuenta (\$ 508.650.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.5.9.0 "Insumos de Laboratorio", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 301/18 Fecha: 11/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-12.267/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el trabajador **Lucio PEDERIVA** (Legajo N° 3651), responsable del Taller de Cerámica Mural que se dicta en el Espacio Cultural E. Carpanelli,

fue invitado a participar en las actividades del proyecto "Barro de la Patria Grande", que se llevará a cabo en la ciudad de Chagua, Departamento de Villazon, en el Estado Plurinacional de Bolivia, del 12 al 18 de mayo del corriente año, invitación cursada por la artista plástica **Silvia CARBONE**;

Que la actividad del mencionado profesor consistirá en mostrar y enseñar técnicas de decoración, produciendo un enriquecimiento de la actividad del mismo, ampliando sus conocimientos y beneficiando su posterior transmisión en los Talleres que tiene a su cargo en este Municipio;

Que se solicita la declaración de Interés Cultural de la citada actividad y el otorgamiento al trabajador mencionado de una suma de dinero para hacer frente a gastos en concepto de movilidad;

Que, atento que el artista de referencia representará a la comunidad de nuestro Distrito, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la participación del artista **Lucio PEDERIVA** (D.N.I. N° 23.671.049 - Legajo N° 3651), responsable del Taller de Cerámica Mural que se dicta en el Espacio Cultural E. Carpanelli, dependiente de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las actividades del proyecto "Barro de la Patria Grande", que se llevará a cabo en la ciudad de Chagua, Departamento de Villazon, en el Estado Plurinacional de Bolivia, del 12 al 18 de mayo de 2018, en representación de la Cultura del Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al trabajador **Lucio PEDERIVA** (D.N.I. N° 23.671.049 - Legajo N° 3651), la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), destinados a hacer frente a gastos de traslado y estadía en la ciudad de Chagua, Departamento de Villazon, en el Estado Plurinacional de Bolivia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago por la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00 "Cultura", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 302/18 Fecha: 11/05/2018

VISTO:

La Licitación Privada N° 20/2018, tramitada por expediente N° 2018-0059, relacionada con la provisión de Insumos para realizar determinaciones contra consumo para Equipo **Cobas e 411**, por noventa (90) días, en el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 20/2018, relacionada con la provisión de Insumos para realizar determinaciones contra consumo para Equipo **Cobas e 411**, por noventa (90) días, en el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Salud, tramitado por expediente N° 2018-0059, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos (\$ 557.400.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.5.9.0 "Insumos de Laboratorio", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 303/18 Fecha: 11/05/2018

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de los Tribunales de Faltas Municipales, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la creación de un área que tenga a su cargo la coordinación de las relaciones y tareas entre los Juzgados y la Secretaría Administrativa Única;

Que, en consecuencia, la Jefatura de Gabinete solicita la creación de la Coordinación Administrativa de la Justicia de Faltas Municipales, con nivel de Dirección General, y propone para dichas funciones a la señora **Cintia Verónica TELLI** (Legajo N° 2184), quien se desempeña actualmente como Directora General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y reúnen las condiciones de experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento a la citada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 14 de mayo de 2018, en la estructura orgánico-funcional de la Justicia de Faltas Municipales, la Coordinación Administrativa de la misma, con nivel de Dirección General.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 14 de mayo de 2018, la señora **Cintia Verónica TELLI** (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184) en el cargo de Directora General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 14 de mayo de 2018, a la señora **Cintia Verónica TE-**

LLI (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184) en el cargo de Coordinadora Administrativa de la Justicia de Faltas Municipales, con nivel de Dirección General.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, a la Coordinadora Administrativa de la Justicia de Faltas Municipales, señora **Cintia Verónica TELLI** (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 304/18 Fecha: 11/05/2018

VISTO:

La necesidad de contar con personal en el área de la Contaduría Municipal, para llevar adelante las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dependencia solicita el pase de la trabajadora **María Fernanda GRANDE** (Legajo N° 3261), quien se desempeña actualmente como Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y se encuentra cursando las últimas materias para recibirse de Contadora Pública;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al reencasillamiento de la misma, manteniéndole la retribución salarial, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 14 de mayo de 2018, la señorita **María Fernanda GRANDE** (D.N.I. N° 32.009.560 - Legajo N° 3261) en el cargo de Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Reencasillase, a partir del día 14 de mayo de 2018, a la trabajadora **María Fernanda GRANDE** (D.N.I. N° 32.009.560 - Legajo N° 3261), en el Agrupamiento Auxiliar Contable Clase IV, prestando servicios en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Eco-

nomía y Hacienda, y abónese a la misma la diferencia existente entre dicha categoría y la de Jefe de Departamento con el cuarenta por ciento (40%) de Adicional por Disposición Permanente, con cargo a la Partida "Garantía Salarial".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 305/18 Fecha: 11/05/2018

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Jefe del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ante el pase de la trabajadora **María Fernanda GRANDE** (Legajo N° 3261) a la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible designar a una persona que se haga cargo de las funciones del mencionado Departamento y de los Registros que lleva adelante el mismo, siendo responsable de los mismos ante la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Subsecretaría propone la designación en el Departamento de referencia de la señora **Silvia Estela Luján CORIA** (Legajo N° 3609), quien presta servicios en la misma y reúne las condiciones de experiencia y capacidad para desempeñar dicho cargo;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 14 de mayo de 2018, a la señora **Silvia Estela Luján CORIA** (D.N.I. N° 20.315.808 - Legajo N° 3608) en el cargo de Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al

cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 306/18 Fecha: 14/05/2018

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 1171/17, por el cual se designó al Señor Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto se dispuso que el mencionado funcionario refrende todos los actos administrativos del Departamento Ejecutivo;

Que en las actuales circunstancias, y teniendo en cuenta el cúmulo de tareas que tiene a su cargo el Jefe de Gabinete, no resulta conveniente ni necesaria dicha intervención, debiendo ser refrendados por actos administrativos por el o los Secretarios pertinentes;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 2º del Decreto N° 1171/17, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ **ARTÍCULO 2º.-** El Jefe de Gabinete tendrá a su cargo la misión de coordinar el accionar de las distintas Secretarías.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 307/18 Fecha: 14/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, obrante en el expediente N° 4134-12.584/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, destinada a hacer frente al recambio del anafe de la Cocina del despacho de la misma, ya que el existen-

te no funciona bien y su reparación es más cara que la adquisición de uno nuevo, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), destinados al recambio del anafe de la Cocina del despacho de la misma, a favor de la titular de dicha Dependencia, **Dra. Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513 - D.N.I. N° 31.603.485), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 308/18 Fecha: 14/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Daniel Osmar RODRÍGUEZ**, en relación al Legajo N° 99.223, correspondiente al comercio que funcionaba en la calle Almagro N° 3544, en el rubro “Artículos deportivos, Indumentaria, Calzados”, obrante en el expediente N° 4134-02.993/11; y

CONSIDERANDO:

Que el comercio de referencia fue dado de baja en el año 1997, conforme actuaciones obrantes en el citado expediente;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Apremios manifiesta que dicho Legajo registra juicio de apremio iniciados por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para el cobro del período 2004/01 a 2009/05 inclusive, en los autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ RODRÍGUEZ DANIEL OSMAR s/ APREMIO**”;

Que mediante dictamen Legal N° 104/18, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo el desistimiento de las acciones iniciadas por no haber existido actividad comercial en el período reclamado;

Que el desistimiento de la acción iniciada es el medio procedente para evitar un mayor perjuicio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección de Apremios, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo N° 99.223, reclamando el cobro del período 2004/01 a 2009/05 inclusive, en los autos “**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ RODRÍGUEZ DANIEL OSMAR s/ APREMIO**”, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-02.993/11.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 309/18 Fecha: 14/05/2018

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Alberto Carlos AYARDE** (Legajo N° 3134), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado trabajador, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.689/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 02 de enero de 2018, al trabajador **Alberto Carlos AYARDE** (D.N.I. N° 12.754.691 - Legajo N° 3134), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ
LUNA**

DECRETO N° 310/18 Fecha: 14/05/2018

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Adalberto Raúl ASTRADA** (Legajo N° 287), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado trabajador, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.728/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 02 de enero de 2018, al trabajador **Adalberto Raúl ASTRADA** (D.N.I. N° 11.258.746 - Legajo N° 287), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ
LUNA**

DECRETO N° 311/18 Fecha: 14/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-11.903/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de la citada Dependencia de contar con personal que posea conocimientos técnicos propios del sistema docente municipal dependiente de la DIPREGEP, como así también con

relación al Estatuto Docente Municipal, Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, Guía de Trámites para Escuelas de Gestión Privada, etc.;

Que se propone para dichas tareas a la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (Legajo N° 4741), quien se desempeña actualmente como Preceptora Maternal del Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 "Mi Sueño" y reúne las condiciones de experiencia para cumplir ampliamente con las mismas;

Que fundamenta dicho pedido en las disposiciones del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal que permite el traslado de los docentes cuando medien razones de orden técnico debidamente fundadas;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 02 de enero de 2018, a la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (D.N.I. N° 29.708.140 - Legajo N° 4741), quien revista como Preceptora Maternal en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 "Mi Sueño", Jornada Completa, las funciones de asesoramiento en la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 312/18 Fecha: 14/05/2018

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Karina Gabriela LENCINA** (Legajo N° 2025), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las funciones asignadas a la citada trabajadora y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma en la Categoría Delegado Presupuestario, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.902/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de enero de 2018, a la trabajadora **Karina Gabriela LENCINA** (D.N.I. N° 23.199.721 - Legajo N° 2025), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en la Categoría Delegado Presupuestario Clase I.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 313/18 Fecha: 15/05/2018

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Nuria MEGNA** (Legajo N° 2145), quien presta servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la Jefatura de Gabinete solicita el reencasillamiento de la misma;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de mayo de 2018, a la trabajadora **Nuria MEGNA** (D.N.I. N° 25.512.100 - Legajo N° 2145), quien presta servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Informática Clase B.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ
LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 314/18 Fecha: 15/05/2018

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mabel Esther ALBA** (Legajo N° 4704), quien presta servicios en la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.618/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2018, a la trabajadora **Mabel Esther ALBA** (D.N.I. N° 16.912.461 - Legajo N° 4704), quien presta servicios en la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 315/18 Fecha: 15/05/2018

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Carolina Soledad MAMMANA** (Legajo N° 2265), quien presta servicios en la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.650/02 y sus adjuntos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de abril de 2018, a la trabajadora **Carolina Soledad MAMMANA** (D.N.I. N° 28.061.556 - Legajo N° 2265), quien presta servicios en la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud, en la Categoría Auxiliar Contable Clase I.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 316/18 Fecha: 15/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-11.885/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor para el dictado del Curso de Archivista Profesional en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, proponiéndose para dicho cargo a la docente **Graciela Luisa SÁEZ**, como Profesora Provisional;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 05 de febrero de 2018, a la señora **Graciela Luisa SÁEZ** (D.N.I. N° 1.828.155) como Profesora Provisional con veinte (20) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado del Curso de Archivista Profesional.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 317/18 Fecha: 15/05/2018

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesor, con diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación, para el dictado de la materia “Asistente de Estudio Jurídico y Notarial”, en reemplazo de la docente **Silvana Andrea POLITANO** (Legajo N° 4152), quien se encuentra con licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar el reemplazo al Profesor **Mauro Daniel LAVAGNINO** (Legajo N° 5241), a partir del día 05 de marzo del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.917/18;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al señor **Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038) como Profesor Suplente, con una prestación horaria de diez (10) Horas Cátedra de Formación Profesional, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Asistente de Estudio Jurídico y Notarial”, a partir del día 05 de marzo de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular, Profesora **Silvana Andrea POLITANO** (Legajo N° 4152), quien se encuentra con licencia sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 318/18 Fecha: 15/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-11.686/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad, ante la demanda de los vecinos, de la creación de un curso de Manicura en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, proponiéndose como Profesora para dicho curso a la señora **Erika Leticia LÓPEZ**, con Módulos de Enseñanza Inicial Primaria Básica;

Que si bien la señora LÓPEZ no es docente, la Ordenanza N° 11.233 - Estatuto del Personal Docente, autoriza la designación como profesor de personas idóneas, conforme lo informado por la Dirección del mencionado establecimiento Educativo y por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 05 de marzo de 2018, a la señora **Erika Leticia LÓPEZ** (D.N.I. N° 38.441.889) como Profesora Provisional con diez (10) Módulos de Enseñanza Inicial Primaria Básica, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 “Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado del Curso de Manicura.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 319/18 Fecha: 16/05/2018

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Pedro Antonio QUINTEROS** (D.N.I. N° 8.099.511), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 19.340, por el período 1993/07 a 2008/01, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.411/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 121/2018, que luce a fojas 26 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 19.340 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1993/07 a 2008/01, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.411/18.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 320/18 Fecha: 16/05/2018

VISTO:

Los pagos realizados por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, al Licenciado en Psicología **Pablo Diego MELICCHIO** (D.N.I. N° 21.113.949); y

CONSIDERANDO:

Que dichos pagos fueron realizados durante los meses de mayo a diciembre del año 2016, a través de la Caja Chica de esa Dependencia, por un importe total de Pesos quince mil (\$ 15.000.-), para la prestación de los servicios de asesoramiento en situaciones exclusivas, a través de la supervisión de la intervención de los profesionales que conforman las distintas zonas, permitiendo de ese modo la resolución de cuestiones extraordinarias, en el ámbito de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que en esos espacios de trabajo, donde las problemáticas abordadas son sumamente complejas, atravesando a la institución y a los profesionales actuantes, la supervisión institucional configura un espacio de suma importancia para que los equipos profesionales y administrativos puedan repensar sus prácticas y también sus relaciones interpersonales;

Que el Consejo de Mujeres manifiesta que resulta necesario que ese supervisor sea un agente externo, para que su trabajo no esté contaminado de información previa como así también libre de todo prejuicio de las situaciones a rever o del personal mismo, por lo cual no podía ser un profesional del mismo ni de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Ante esta situación, se requirió a la Secretaría de Salud si contaba con personal profesional idóneo para la realización de dichas tareas, manifestando ésta que los profesionales con los que cuenta no están en condiciones de cumplir la función de referencia es pos de respetar el criterio de "intervención externa";

Que por tal motivo se optó por la contratación del profesional mencionado;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de la incompetencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y de la Secretaría de Salud en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y proceder a la convalidación de los pagos efectuados;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y de la Secretaría de Salud en relación a la realización de trabajos de asesoramiento en situaciones exclusivas, a través de la supervisión de la intervención de los profesionales que conforman las distintas zonas,

permitiendo de ese modo la resolución de cuestiones extraordinarias, en el ámbito de la Dirección de Niñez y Adolescencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Convalídase los pagos efectuados por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la igualdad de Género al Licenciado en Psicología **Pablo Diego MELICCHIO** (D.N.I. N° 21.113.949), por la suma total de Pesos quince mil (\$ 15.000.-), en el período del 10 de mayo al 12 de diciembre de 2016, imputado a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 18.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 3.4.5.0 "Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación", según el siguiente detalle:

10/05/2016	Factura N° 193	\$ 1.000.-
10/05/2016	Factura N° 194	\$ 1.000.-
06/06/2016	Factura N° 198	\$ 1.000.-
04/07/2016	Factura N° 210	\$ 1.000.-
11/07/2016	Factura N° 211	\$ 1.000.-
08/08/2016	Factura N° 219	\$ 1.000.-
22/08/2016	Factura N° 226	\$ 1.000.-
12/09/2016	Factura N° 237	\$ 1.000.-
19/09/2016	Factura N° 238	\$ 1.000.-
02/10/2016	Factura N° 245	\$ 1.000.-
17/10/2016	Factura N° 246	\$ 1.000.-
07/11/2016	Factura N° 254	\$ 1.000.-
14/11/2016	Factura N° 255	\$ 1.000.-
05/12/2016	Factura N° 259	\$ 1.000.-
12/12/2016	Factura N° 260	\$ 1.000.-

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 321/18 Fecha: 16/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-12.343/18, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal Etapa I Resto", en la zona delimitada por las calles Martín Fierro, De los Payadores, Gob. Guillermo Udaondo, Tabaré, Martín Castro, Horacio Quiroga y Junta de Mayo, según Proyecto OC 70081 y planos obrantes a fs. 22/25 de las citadas actuaciones, a llevar a cabo a través de la Empresa **MIJOVI S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 27 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la

autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal Etapa I Resto", en la zona delimitada por las calles Martín Fierro, De los Payadores, Gob. Guillermo Udaondo, Tabaré, Martín Castro, Horacio Quiroga y Junta de Mayo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.343/18, según Proyecto OC 70081 y planos obrantes a fs. 22/25 del mismo, a llevar a cabo a través de la Empresa **MIJOVI S.R.L.**

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 3221, promulgada por Decreto N° 519/12.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 322/18 Fecha: 16/05/2018

VISTO:

La presentación realizada por las entidades gremiales en relación al inicio de las negociaciones colectivas de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que si bien en la actualidad, la Comisión de Empleo y Salario se encuentra tratando los temas inherentes a las mismas, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 14.656;

Que en virtud del aumento del costo de vida que se viene produciendo en el país que no es ajeno a los trabajadores de la Comuna y con el objeto de conservar la paz social del sector y contribuir al sostenimiento de la actividad económica en general, resulta necesario otorgar una mejora salarial a todos los trabajadores incluyendo a la Planta de Personal Superior;

Que la misma se establece a cuenta del acuerdo paritario que se suscribirá entre las asociaciones sindicales y la Comuna el que deberá ser homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, se dicta el presente fundando en razones de necesidad y urgencia y "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el incremento de los sueldos básicos del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria, con exclusión del Personal Docente, en un catorce por ciento (14%) a partir del 1° de mayo de 2018 y un siete por ciento (7%) a partir del 1° de agosto de 2018 para todas las categorías hasta Jefe de Departamento inclusive y las que tengan retribuciones equivalentes, y en un siete por ciento (7%) a partir del 1° de mayo de 2018, un siete por ciento (7%) a partir del 1° de agosto de 2018 y un seis por ciento (6%) a partir del 1° de octubre de 2018 para el resto del Personal Municipal, en forma acumulativa y según detalles que obran en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en el artículo precedente serán redondeados a la unidad de Peso inmediata superior si la fracción es igual o supera los cincuenta centavos de Peso (\$ 0,50), o inferior para el caso contrario.

ARTÍCULO 3º.- Fijase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, establecida por Decreto N° 315/10 y de conformidad con las disposiciones del artículo 33° de la Ordenanza N° 4757 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018, en la suma de Pesos setecientos noventa y ocho (\$ 798.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y en Pesos ochocientos cincuenta y cuatro (\$ 854.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 4º.- Abónese en carácter de suplemento de emergencia a ser absorbido por futu-

ros aumentos, a los trabajadores municipales comprendidos en el artículo 1°, un adicional que sumado al haber neto, excluido el salario familiar, la bonificación por antigüedad, los aportes no obligatorios y la Bonificación por Presentismo, garantice la percepción líquida de Pesos nueve mil cincuenta y dos (\$ 9.052.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos nueve mil seiscientos ochenta y seis (\$ 9.686.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 5º.- Fijase el valor de la Hora Cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, con excepción de aquellos trabajadores cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires, en la suma de Pesos trescientos dos (\$ 302.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos trescientos veintitrés (\$ 323.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 6º.- Fijase el valor de la Hora Cátedra de Educación Física, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 087/15, en la suma de Pesos trescientos veintitrés (\$ 323.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos trescientos cuarenta y seis (\$ 346.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 7º.- Establécese el importe de las Bonificaciones por Material Didáctico y por Presentismo para el Personal Docente con Horas Cátedra y Horas Cátedra de Educación Física, en la suma mensual en Pesos setecientos treinta y ocho (\$ 738.-) y Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$ 2.458.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2018, y en Pesos setecientos noventa (\$ 790.-) y Pesos dos mil seiscientos treinta (\$ 2.630.-), respectivamente, a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 8º.- Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo otorgada por Decreto N° 087/15 al personal docente con Horas Cátedra de Educación Física en la suma mensual de Pesos tres mil seiscientos ochenta y dos (\$ 3.682.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos tres mil novecientos cuarenta (\$ 3.940.-) a partir el 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 9º.- Fijase el valor del módulo artístico-cultural para el personal afectado a los distintos talleres y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos en la suma de Pesos quinientos cincuenta y ocho (\$ 558.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos quinientos noventa y siete (\$ 597.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 10º.- Establécese el monto de la Bonificación por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma mensual de Pesos tres mil doscientos treinta y cuatro (\$ 3.234.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos tres mil cuatrocientos sesenta (\$ 3.460.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 11°.- Fíjase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos doscientos cincuenta y siete (\$ 257.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos doscientos setenta y cinco (\$ 275.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 12°.- Fíjase para los profesionales que se desempeñan en las funciones de Médicos de Guardia, los siguientes adicionales por guardia, proporcionales a la prestación horaria:

	A partir 01/05/18	A partir 01/08/18
Viáticos	\$ 445.-	\$ 476.-
Presentismo días Lunes a Viernes	\$ 2.484.-	\$ 2.658.-
Presentismo días Sábados, Domingos y Feriados	\$ 2.964.-	\$ 3171.-
Adicional remunerativo no bonificable por guardia Planta Permanente o Temporaria.	\$ 355.-	\$ 380.-
Adicional no remunerativo por guardia para reemplazantes.	\$ 355.-	\$ 380.-

ARTÍCULO 13°.- Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa no Bonificable para los Coordinadores de las Guardias de Clínica Médica y de Pediatría en la suma mensual de Pesos diez mil setecientos sesenta y seis (\$ 10.766.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos once mil quinientos veinte (\$ 11.520.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 14°.- Fíjase la Bonificación Remunerativa no Bonificable para los profesionales de la Carrera Médico Hospitalaria, en la suma que a continuación se indica, de conformidad con la prestación horaria de cada uno de ellos y de acuerdo con la siguiente escala:

	A partir 01/05/18	A partir 01/08/18
Prestación de 48 Horas Semanales	\$ 2.389.-	\$ 2.556.-
Prestación de 36 Horas Semanales	\$ 2.025.-	\$ 2.167.-
Prestación de 24 Horas Semanales	\$ 1.664.-	\$ 1.780.-
Prestación de 18 Horas Semanales	\$ 1.304.-	\$ 1.395.-
Prestación de 12 Horas Semanales	\$ 869.-	\$ 930.-

ARTÍCULO 15°.- Fíjase el importe de la Bonificación por Reemplazos de Guardias Médicas al sesenta por ciento (60%) y al cien por ciento (100%) en la suma mensual de Pesos dos mil doscientos dos (\$ 2.202.-) y Pesos dos mil nove-

cientos treinta y dos (\$ 2.932.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2018, y en Pesos dos mil trescientos cincuenta y seis (\$ 2.356.-) y Pesos tres mil cientos treinta y siete (\$ 3.137.-), respectivamente, a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 16°.- Fíjase el valor de las Guardias Activas de doce (12) Horas en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro Atención Médica Primaria de Ituzaingó, por guardia y según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, en la suma mensual de Pesos mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-) y Pesos mil quinientos treinta y tres (\$ 1.533.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2018, y en Pesos mil ciento veinte (\$ 1.120.-) y Pesos mil seiscientos cuarenta (\$ 1.640.-), respectivamente, a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 17°.- Fíjase el valor de la hora para los reemplazos en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro Atención Médica Primaria de Ituzaingó, según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, en la suma mensual de Pesos noventa y siete (\$ 97.-) y Pesos ciento treinta (\$ 130.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2018, y en Pesos ciento cuatro (\$ 104.-) y Pesos ciento treinta y nueve (\$ 139.-), respectivamente, a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 18°.- Fíjase el valor del módulo para los Servicios de Guardia para los Operadores Profesionales y Operadores Administrativos del Refugio "Busco Mi Destino" del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, Por la Igualdad de Género, conforme las disposiciones del Decreto N° 270/15, en la suma mensual de Pesos tres mil doscientos uno (\$ 3.201.-) y Pesos mil seiscientos veintidós (\$ 1.622.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2018, y en Pesos tres mil cuatrocientos veinticinco (\$ 3.425.-) y Pesos mil setecientos treinta y seis (\$ 1.736.-), respectivamente, a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 19°.- Fíjase el monto otorgado a los trabajadores afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasa por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene y a los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales de la Dirección de Prensa y Difusión, en concepto de viáticos y movilidad, en la suma diaria de Pesos ciento setenta y cuatro (\$ 174.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos ciento ochenta y seis (\$ 186.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 20°.- Establécese el importe de la compensación por movilidad otorgada a los inspectores municipales que desarrollen su actividad en la vía pública, establecido por Decreto N° 175/96, en la suma diaria de Pesos cuarenta (\$ 40.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos cuarenta y tres (\$ 43.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 21°.- Fíjase el importe de la compensación por movilidad otorgada al personal municipal que desempeñen las funciones de Asistente Social y de Oficiales de Justicia, establecido por Decreto N° 284/96, en la suma diaria de Pesos cuarenta y tres (\$ 43.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos cuarenta y seis (\$ 46.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 22°.- Fíjase la retribución mensual de los integrantes del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, de la Dirección de Notificadores de la Secretaría de Ingresos Públicos, como Personal Temporario, en la suma de Pesos tres mil doscientos cuarenta (\$ 3.240.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete (\$ 3.467.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 23°.- Fíjase la retribución mensual de los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, como Personal Temporario, en la suma de Pesos seis mil seiscientos ochenta y cinco (\$ 6.685.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos siete mil ciento cincuenta y tres (\$ 7.153.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 24°.- Fíjase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, de conformidad con las disposiciones del artículo 14° de la Ordenanza N° 4757 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018, destinada al Personal del Sistema de Seguridad en Red que desempeñen las funciones de Responsables Operativos de la Sala de Situación y de Choferes del Sistema, en la suma de Pesos dos mil treinta y uno (\$ 2.031.-) y Pesos mil novecientos treinta y cinco (\$ 1.935.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2018, y en Pesos dos mil ciento setenta y tres (\$ 2.173.-) y Pesos dos mil setenta (\$ 2.070.-), respectivamente, a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 25°.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Contaduría Municipal, a proceder a la adecuación de los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto, tomando los importes pertinentes de "Gastos en Personal" de los respectivos Programas del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 26°.- Los incrementos dispuestos en los artículos precedentes se otorgan a cuenta del acuerdo paritario a suscribirse con las asociaciones sindicales y hasta que el mismo sea homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 27°.- El presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 28° y 29°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 80 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 323/18 Fecha: 17/05/2018

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.180/17, por el cual tramita sumario administrativo, dispuesto por Decreto N° 639/17, con el objeto de deslindar responsabilidad por la posible comisión de un injusto administrativo por el hecho ocurrido entre los días 20 y 24 de marzo de 2017 en los sanitarios del personal de la Casa de Gobierno Municipal, en donde se habrían tomado a golpes de puño los trabajadores **Oscar Osvaldo NAVARRETE** (Legajo N° 978) y **José Ramón MANFRINI** (Legajo N° 2740); y

CONSIDERANDO:

Que de los testimonios de testigos y de la prueba de cargo producida en las actuaciones mencionadas, y teniendo en cuenta el principio de presunción de veracidad de los testigos, se tiene por acreditada la clara inconducta y responsabilidad de los trabajadores mencionados, toda vez que han protagonizado una pelea con agresiones de carácter verbal y físico, el día 23 de marzo de 2017, alrededor de las 14:00 horas, en el baño de caballeros de la planta baja del Palacio Municipal;

Que atento el peso de la prueba de cargo, los señores **NAVARRETE** y **MANFRINI** debieron demostrar la inexistencia de las transgresiones imputadas o de la responsabilidad que en su comisión se le atribuye, cosa que lejos estuvieron de hacer, ya que se encuentra acreditado que entre los trabajadores mencionados, existían cuestiones pendientes, que no fueron zanjadas adultamente, optando por agredirse verbalmente, faltarse el respeto y desafiarse, no cabiendo duda de que **NAVARRETE** invitó al baño a **MANFRINI** en donde se golpearon y agredieron físicamente;

Que estas conductas constituyen la comisión de los siguientes injustos administrativos típicos: 1) "inconducta notoria" (artículo 42°, inciso 3, de la Ordenanza N° 4155) y 11) "falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma" (inciso 10 de dicho artículo), lo que da pie a sanciones que van desde el llamado de atención, apercibimiento, suspensión de hasta treinta (30) días corridos y cesantía, de conformidad con lo que dispone la citada Ordenanza en los artículos 40°, 41° y 42°, incisos 3, 4, 5 y 10;

Que, ante las declaraciones testimoniales recabadas, y por la naturaleza del hecho y el lugar donde presuntamente habría acaecido el suceso declarado, es que se consideró que había indicios suficientes, graves, precisos y concordantes a los fines de producir el auto de imputación de fecha 17 de mayo de 2017;

Que a fin de determinar la sanción a imponer, se debe tomar en cuenta circunstancias atenuantes y agravantes, siendo un atenuante que ambos trabajadores no tienen antecedentes de sanciones, en cuanto que para el trabajador **NAVARRETE** resulta un agravante el ser Delegado Gremial, ya que representar a los compañeros de trabajo, implica asumir una mayor responsabilidad, no sólo en la faz sindical, sino también en la laboral, debiendo ser el delegado ejemplo de rectitud, de contracción a sus tareas y de respeto por los demás;

Que, reunida la Junta de Disciplina emitió opinión sobre el tema, manifestando que analizado el sumario administrativo y dadas las pruebas de cargo aportadas por la Instrucción sumarial, como así también la presentación de un descargo por escrito sin patrocinio letrado por parte de los trabajadores **NAVARRETE** y **MANFRINI**, hace que se tenga por plenamente cumplida la garantía constitucional del debido proceso adjetivo (artículo 18° de la Constitución Nacional), y con prueba de descargo ofrecida y cumplida la garantía de la efectiva defensa emanada de la misma manda judicial respecto del fondo de la cuestión, la conclusión del sumario administrativo encuentra responsabilidad administrativa, en ambos trabajadores imputados, por lo que corresponde aplicar una sanción disciplinaria los mismos;

Que, sin embargo, estiman que la sanción propuesta por la Asesoría Letrada para el trabajador **Oscar Osvaldo NAVARRETE** no resulta acorde con la normativa vigente, por no resultar del todo justa, por lo que se propone morigerarla, en tanto que para el trabajador **José Ramón MANFRINI** se estima en demasiado elevada la propuesta por lo que aconseja reducirla para que resulte justa para ambos trabajadores;

Que, por lo expuesto, la Junta de Disciplina considera al trabajador **NAVARRETE** incurso en la falta que se le ha enrostrado por conducta notoria (inciso c del artículo 41° de la Ordenanza N° 4155, por lo que aconseja que se le aplique una sanción correctiva de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes, en tal que al trabajador **MANFRINI** lo considera incurso en la misma falta aconsejando que se aplique una sanción correctiva de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la suspensión por el término de veinte (20) días, sin goce de haberes, del trabajador **Oscar Osvaldo NAVARRETE** (Legajo N° 978 - D.N.I. N° 14.009.559), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en los términos de los artículos 40°, 41° y 42° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, quedando la misma en suspenso hasta tanto recaiga sentencia judicial que autorice su imposición, toda vez que el mencionado trabajador cuenta con la tutela judicial prevista en la Ley N° 23.551 (artículos 47° y siguientes).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la suspensión por el término de diez (10) días, sin goce de haberes, del trabajador **José Ramón MANFRINI** (Legajo N° 2740 - D.N.I. N° 16.510.135), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en los términos de los artículos 40°, 41° y 42° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar a los trabajadores **Oscar Osvaldo NAVARRETE** (Legajo N° 978 - D.N.I. N° 14.009.559) y **José Ramón MANFRINI** (Legajo N° 2740 - D.N.I. N° 16.510.135) de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, haciendo entrega en el acto de notificación, con el objeto de propender al derecho de defensa de los trabajadores mencionados, de copia del presente acto administrativo, auto de imputación, conclusión de la Asesoría Letrada y Dictamen de la Junta de Disciplina.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a peticionar el desafuero del agente indicado en el artículo 1º, para que se excluya de la tutela consagrada en la Ley N° 23.551.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 324/18 Fecha: 17/05/2018

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Miguel Ángel FERNÁNDEZ** (Legajo N° 0534), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguri-

dad Social, obrante en el expediente N° 4134-12.602/18; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2018, la renuncia presentada por el trabajador **Miguel Ángel FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 7.596.451 - Legajo N° 1952), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase I, con motivo de acogerse al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 325/18 Fecha: 17/05/2018

VISTO:

La Licitación Privada N° 22/2018, que tramita por expediente N° 2018/0592, destinada a la realización de la obra denominada "**Provisión de materiales, herramientas y mano de obra calificada para Acondicionamiento y Pintura de la Fachada de la Parroquia San Judas Tadeo**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la Firma **RESUAR S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 22/2018, relacionada con la realización de la obra denominada "**Provisión de materiales, herramientas y mano de obra calificada para Acondicionamiento y Pintura de la Fachada de la Parroquia San Judas Tadeo**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2018/0592, a la Firma **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos quince con cuarenta y cuatro centavos (\$ 479.215,44).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Programa 01.01 "Administración y Dirección Secretarías" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.1.0. "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 326/18 Fecha: 18/05/2018

VISTO:

La "**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**", dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección informa la baja de integrantes del citado elenco, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-06.426/17, N° 4134-07.648/17 y N° 4134-08.114/17;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dense de baja, a partir del día 02 de mayo de 2018, como integrantes de la "**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**", a los bailarines que a continuación se detallan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
BRITO, Nilo Martín	D.N.I. N° 42.030.504	N° 6066
CANARIO, Nahuel Alejandro	D.N.I. N° 42.697.729	N° 6061
RAMÍREZ, Laura Roxana	D.N.I. N° 25.567.496	N° 6081

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 327/18 Fecha: 18/05/2018

VISTO:

El Decreto N° 1232/17, por el cual se otorgó a los trabajadores municipales que prestan servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábado en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, tramitada por expediente N° 4134-10.201/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita que se dé de baja del mismo a los trabajadores **Verónica Andrea GOYTINÓ** (Legajo N° 5161) y **Cristian José ALMIRÓN** (Legajo N° 5316);

Que asimismo, requiere se designe en reemplazo a las trabajadoras **Gisela Fernanda GONZÁLEZ** (Legajo N° 3796) y **Liliana Ramona SALVATIERRA** (Legajo N° 2228), para prestar servicios en los Centros de Recepción Casa de Gobierno Municipal Descentralizada y Delegación Municipal Norte, respectivamente, a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones en los mismos;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyase de las disposiciones del Decreto N° 1232/17, a partir del día 1º de marzo de 2018, a los trabajadores **Verónica Andrea GOYTINÓ** (Legajo N° 5161) y **Cristian José ALMIRÓN** (Legajo N° 5316).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a las trabajadoras **Gisela Fernanda GONZÁLEZ** (Legajo N° 3796) y

Liliana Ramona SALVATIERRA (Legajo N° 2228), por los servicios prestados en los Centros de Recepción que funcionan los días sábado en la Casa de Gobierno Municipal Descentralizada y en la Delegación Municipal Norte, respectivamente, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”, a partir del día 1º de marzo de 2018, una Bonificación Remunerativa No Bonificable por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo” - Categoría Programática 01.00 “Administración y Dirección de Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 328/18 Fecha: 18/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-18.636/14, con relación a la Licitación Pública N° 06/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-0874, correspondiente a la realización de la obra denominada “Construcción de la E.S.B. N° 17 y Refacción, Ampliación y Refuncionalización de la E.P.B. N° 17”, en el marco del “Plan Obras” Escuela Secundaria del Ministerio de Educación de la Nación, adjudicada por Decreto N° 777/17 a la Firma **DAL CONSTRUCCIONES S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la rescisión contractual unilateral por exclusiva culpa de la empresa cocontratista, produciendo un minucioso detalle de los antecedentes de la obra, obrante a fs. 1177/1179 de las citadas actuaciones;

Que la doctrina se ha ocupado de la cuestión, señalando en su mayoría que la Administración puede rescindir unilateralmente el contrato por sí y ante sí sin necesidad de concurrir al órgano jurisdiccional, ya que ello emana de las prerrogativas propias de las cláusulas exorbitantes del derecho privado que se incluyen en todo contrato administrativo por razón de su objeto, y porque asimismo deviene de la ejecutoriedad que caracteriza a los actos administrativos, sin perjuicio del derecho del contratista a impugnar la decisión del Estado por la vía judicial;

Que en cambio el cocontratante, cuando la legislación o el contrato lo facultan para rescindirlo, en ningún caso puede declarar y hacer valer la rescisión por sí y ante sí, sino que debe pedir su declaración a la Administración y en caso de serle negada solicitarla al órgano jurisdiccional competente, por cuanto la decisión rescisoria del cocontratante carece de la ejecutoriedad de que están investidos los pronunciamientos estatales;

Que la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha coincidido con la doctrina mayoritaria a través de pronunciamientos concordantes que se han venido sucediendo en el tiempo, expresando que “Es facultad privativa del locatario rescindir unilateralmente el contrato de obra, en los términos y con las consecuencias del artículo 1638 del Código Civil, salvo arbitrariedad en la decisión de la autoridad administrativa”, y que “La Administración Pública tiene la facultad unilateral de rescindir motu proprio los contratos administrativos sin necesidad de ocurrir a la justicia. Los contratistas de obras públicas, al contrario, carecen de esa facultad y deben demandar esa rescisión en los estrados judiciales”;

Que, verificada la facultad de la Administración Pública de rescindir los contratos por sí y ante sí, corresponde explicitar la normativa aplicable al caso y sus consecuencias, surgiendo a fs. 1180 del mencionado expediente la “no objeción” para llevar adelante la rescisión del contrato de obra pública por culpa exclusiva del contratista **DAL CONSTRUCCIONES S.A.**, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto en el punto 13.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, del informe producido a fs. 1178/79, surge que vencido el plazo de obra (16 de diciembre de 2017), se efectuó la Inspección de Obra constató que no había personal trabajando y que la obra se encontraba paralizada, dejándose constancia respecto de los ítems de las Especificaciones Técnicas del citado Pliego que aún no fueron ejecutadas;

Que dichos incumplimiento de las obligaciones esenciales por parte de la empresa constructora quedan configurados dentro de las causales de resolución por culpa grave y exclusiva del contratista prevista en el punto 13.3, apartado 1), que textualmente dice: “Cuando el Contratista obre con dolo, o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales” y en tal sentido con las consecuencias previstas en los puntos 13.6, 13.7 y 13.8;

Que por todo lo expuesto en los antecedentes y la normativa aplicable, la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 135/18, dictamina que se debería dictar el acto administrativo pertinente por el cual se rescinda unilateralmente el contrato de obra pública de fecha 23 de octubre de 2014, celebrado con la empresa **DAL**

CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 06/2014 denominada “Construcción de la E.S.B. N° 17 y refacción, ampliación y refuncionalización de la E.P.B. N° 17”;

Que asimismo, indica que por Dirección de Arquitectura y Vivienda se deberá mediante acta, previa notificación de la contratista de la fecha y hora, efectuar la toma posesión de la obra indicándose las tareas ejecutadas y la inconclusas, realizando el inventario y valuación de los materiales, herramientas y maquinarias existentes, debiéndose notificar a la empresa contratista de dicha valuación y la intimación y plazo de aquellos materiales y maquinarias que deberá retirar que no resulten necesarios para la continuación de la obra, produciendo un informe respecto de la conveniencia en la finalización de la obra y su forma de ejecución (administración o nueva contratación), y, finalizada la obra, efectuará la liquidación de los daños y perjuicios ocasionados;

Que, asimismo, aconseja que por Contaduría Municipal se retenga, de existir, cualquier pago a la empresa contratista relacionados con la Licitación Pública de referencia, por la Tesorería Municipal se retenga la garantía de cumplimiento de contrato, hasta tanto se efectúe liquidación final de los daños y perjuicios, y que se suspenda por el término de un (1) año del Registro de Licitadores de Obra Pública, a la empresa **DAL CONSTRUCCIONES S.A.**, notificándola en forma fehaciente a la contratista y a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la rescisión unilateralmente del contrato de obra pública de fecha 23 de octubre de 2014, celebrado con la empresa **DAL CONSTRUCCIONES S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 06/2014 denominada “Construcción de la E.S.B. N° 17 y refacción, ampliación y refuncionalización de la E.P.B. N° 17”.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Arquitectura y Vivienda procédase mediante acta, previa notificación de la contratista de la fecha y hora, a efectuar la toma de posesión de la obra mencionada, indicándose las tareas ejecutadas y las inconclusas, y realícese el inventario y valuación de los materiales, herramientas y maquinarias existentes, debiendo notificar a la empresa contratista de dicha valuación y la intimación y plazo de aquellos materiales y maquinarias que deberá retirar que no resulten necesarios para la conti-

nuación de la obra; y prodúzcase un informe respecto de la conveniencia en la finalización de la obra y su forma de ejecución (administración o nueva contratación), y, finalizada la obra, efectúese la liquidación de los daños y perjuicios ocasionados.

ARTÍCULO 3º.- Por Contaduría Municipal retén-gase, de existir, cualquier pago a la empresa contratista relacionados con la Licitación Pública 06/2014 denominada "Construcción de la E.S.B. Nº 17 y refacción, ampliación y refuncionalización de la E.P.B. Nº 17".

ARTÍCULO 4º.- Por Tesorería Municipal procédase a la retención de la garantía de cumplimiento de contrato, hasta tanto se efectúe liquidación final de los daños y perjuicios.

ARTÍCULO 5º.- Suspéndese por el término de un (1) año del Registro de Licitadores de Obra Pública, a la empresa **DAL CONSTRUCCIONES S.A.**

ARTÍCULO 6º.- Por intermedio de la Dirección de Arquitectura y Vivienda notifíquese el presente en forma fehaciente a la contratista y a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO Nº 329/18 Fecha: 21/05/2018

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Miguel Ángel ZERDA** (Legajo Nº 0248), a sus funciones de Jefe de la División Herrería de la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente Nº 4134-12.745/18, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley Nº 12.950, modificada por la Ley Nº 13.547;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la

misma por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2018, la renuncia presentada por el señor **Miguel Ángel ZERDA** (Legajo Nº 0248 - D.N.I. Nº 10.604.416), a sus funciones de Jefe de la División Herrería de la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-12.745/18.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendiente del ejercicio 2017 y dieciocho (18) días de licencia proporcional del año 2018, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950, modificada por la Ley Nº 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110124000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano", Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento y Conservación General", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ÁLVAREZ
LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 330/18 Fecha: 21/05/2018

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Virginia del Tránsito ESCOBAR** (Legajo N° 0952), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-12.703/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2018, la renuncia presentada por la señora **Virginia del Tránsito ESCOBAR** (D.N.I. N° 11.176.258 - Legajo N° 0952), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Servicio Clase IV.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 331/18 Fecha: 21/05/2018

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que han realizado las respectivas suplencias durante los meses de marzo y abril del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.454/18;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 5º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 83 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 332/18 Fecha: 21/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-12.558/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un docente para el dictado de la materia "Iniciación al Análisis de la Producción Teatral", con tres (3) Horas Cátedras, ante la renuncia del Profesor **Alberto Delano MORLE PALOMEQUE** (Legajo N° 5880), proponiéndose al docente **Marco Ariel ÁLVAREZ**, según documentación adjunta en las citadas actuaciones;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 12 de marzo de 2018, al docente **Marco Ariel ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 26.127.626) como Profesor Provisional con tres (3) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia “Iniciación al Análisis de la Producción Teatral”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 333/18 Fecha: 21/05/2018

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de profesor de inglés en los Jardines de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”, N° 2 “Juana Consejero” y N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación, ante la renuncia de la docente **Adriana LAGUZZI** (Legajo N° 5837); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General propone para dicho cargo a la docente **Lorena Fernanda SERENELLI**, con un total de diez (10) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.523/18;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 24 de abril de 2018, a la docente **Lorena Fernanda**

SERENELLI (D.N.I. N° 26.157.453) como Profesora Provisional de Inglés con diez (10) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, desempeñando tareas en los Jardines de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”, N° 2 “Juana Consejero” y N° 3 “Mis Manzanitas”.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 334/18 Fecha: 22/05/2018

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 24/2018, tramitada por expediente N° 2018-0603, relacionada con la adquisición de mil cuatrocientas (1.400) toneladas de suelo estabilizado con concreto asfáltico en frío, destinado al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 24/2018, relacionada con la adquisición de mil cuatrocientas (1.400) toneladas de suelo estabilizado con concreto asfáltico en frío, destinado al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2018-0603, a la firma **OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.** en la suma de Pesos un millón ciento noventa mil (\$ 1.190.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 2.5.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 335/18 Fecha: 23/05/2018

VISTO:

La Licitación Pública N° 08/2012, tramitada a través del expediente N° 4134-10.138/12, relacionada con a la realización de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño'", en el marco del Programa "Más Escuelas, Mejor Educación" implementado por el Ministerio de Educación de la Nación, adjudicada por Decreto N° 554/13 a la Firma **ERNESTO TARNOUSKY S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, habiéndose procedido a la Recepción Definitiva con fecha 10 de abril del corriente año de la obra de referencia, informa que se encuentra impaga la Factura N° 00000261, por la suma de Pesos cuatrocientos treinta y tres mil quinientos noventa y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 433.599,48), correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 18;

Que al llevarse a cabo la recepción provisoria, según consideración de la Inspección de Obra, se actuó de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50°, párrafo segundo, de la Ley N° 6021, que textualmente dice: "Si al procederse a la recepción provisional se encontrasen obras que no estuvieran ajustadas con arreglo a las condiciones de contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que el contratista las coloque en la forma estipulada, a cuyos efectos la repartición fijará un plazo, transcurrido el cual si el contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá la Repartición ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al contratista, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere. Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisional, dejando constancia en el acta a los

efectos de que se subsanen estos inconvenientes durante el plazo de conservación o garantía";

Que en tal sentido y a los fines de subsanarse las deficiencias encontradas, se otorgó a la empresa cocontratista, el plazo de conservación de obra de trescientos sesenta (360) días, venciendo el mismo el día 23 de abril de 2017, habiéndose recién llevado adelante el Acta de Recepción Definitiva, en fecha 10 de abril de 2018;

Que por tanto y teniendo en cuenta la demora en llevar adelante la reparación de las deficiencias, hubiese correspondido aplicar lo previsto por el artículo 53° de la Ley de Obras Públicas, que dispone: "La recepción definitiva se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía que se hubiere fijado en el contrato. El plazo mencionado se empezará a contar a partir de la fecha del acta de recepción provisional. Si la recepción provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones y si durante el plazo de conservación o garantía no hubiesen aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los Pliegos de Bases y Condiciones, la recepción definitiva se operará automáticamente vencido dicho plazo";

Que asimismo establece que si el contratista, vencido el plazo de conservación o garantía no hubiere subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisional o las que pudieran aparecer durante el plazo mencionado, la Repartición lo intimará para que lo haga en un lapso perentorio, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afecte la garantía y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Licitadores;

Que en igual sentido la reglamentación del artículo 50° de la mencionada Ley, dispone si transcurrido el plazo fijado el contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, se procederá a recibir la obra de oficio, debiéndose encarar, dentro de los treinta (30) días siguientes, la ejecución de los arreglos o en su defecto determinar el valor de los perjuicios, importe que será actualizado hasta la fecha del efectivo pago por el contratista conforme a la variación que experimente el índice para el costo de la construcción suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, corriendo los gastos que demande la ejecución de los arreglos y las nuevas inspecciones o mediciones que deban realizarse, por cuenta del contratista, sin perjuicio de la sanción que se le aplique en el Registro de Licitadores;

Que si bien no se intimó a la contratista a que en forma perentoria efectúe las reparaciones y no se llevó adelante la Recepción Definitiva de la obra de oficio, se comenzó el procedimiento para establecer en qué proporción el incumplimiento afectó la garantía de cumplimiento

de contrato y los créditos existentes a favor de la empresa **ERNESTO TARNOUSKY S.A.**, de conformidad a los presupuestos realizados por las empresas RESUAR S.A. y HOGAR CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, surge de las actuaciones que antes de finalizar el procedimiento para establecer el valor de las deficiencias constructivas, la empresa adjudicataria efectuó las reparaciones observadas en las Recepción Provisoria, cuestión que queda acreditada con el Acta de Recepción Definitiva de obra;

Que, si bien la empresa adjudicataria, no efectuó en tiempo oportuno las reparaciones observadas en el Acta de Recepción Provisoria de la obra, no ha existido perjuicio alguno para el erario municipal, atento que, con la mencionada Recepción Provisoria la obra quedó habilitada para su uso y las deficiencias observadas fueron reparadas por la empresa adjudicataria, antes de finalizar el procedimiento para descontar el valor de dichas reparaciones de las garantías y créditos existentes;

Que la Dirección de Arquitectura y Vivienda informa que se ha cumplido con el plazo de obra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta las ampliaciones de obra solicitadas que fueron oportunamente aprobadas, manifestando que ha sido aprobado el balance de economías y adicionales efectuado por la Empresa, elevándose el mismo al Ministerio de Educación de la Nación para su revisión y aprobación, tomando conocimiento del mismo con fecha 28 de octubre de 2015;

Que, en base a todo lo expuesto, la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 129/18, aconseja que se disponga el pago de la Factura N° 00000261, por la suma de Pesos cuatrocientos treinta y tres mil quinientos noventa y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 433.599,48), correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 18, y se suspenda en el Registro de Licitadores de Obra Pública, a la empresa **ERNESTO TARNOUSKY S.A.**, por el plazo de un (1) año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase al pago a la empresa **ERNESTO TARNOUSKY S.A.** de la suma de Pesos cuatrocientos treinta y tres mil quinientos noventa y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$ 433.599,48), correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 18 de la obra denominada

“Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 5 ‘Mi Sueño’”, en el marco del Programa “Más Escuelas, Mejor Educación” implementado por el Ministerio de Educación de la Nación, Licitación Pública N° 08/2012, adjudicada por Decreto N° 554/13, tramitada a través del expediente N° 4134-10.138/12.

ARTÍCULO 2º.- Suspéndese por el término de un (1) año del Registro de Licitadores de Obra Pública, a la empresa **ERNESTO TARNOUSKY S.A.**

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Arquitectura y Vivienda notifíquese el presente en forma fehaciente a la contratista.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 336/18 Fecha: 23/05/2018

VISTO:

La Licitación Privada N° 21/2018, que tramita por expediente N° 2018/0377, destinada a la realización de la obra de “**Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra Calificada para la Instalación de Alumbrado Público en la Avda. Martín Fierro**”, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **GRANVEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 21/2018, relacionada con la realización de la obra de “**Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra Calificada para la Instalación de Alumbrado Público en la Avda. Martín Fierro**”, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2018/0377, a la firma **GRANVEL S.A.** en la suma de Pesos un millón doscientos treinta y cinco mil (\$ 1.235.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Programa 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.3.9.0. "Otros Servicios No Personales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 337/18 Fecha: 24/05/2018

VISTO:

La vacante temporal que se producirá en el cargo de Jefe de Gabinete a partir del próximo día 28 de mayo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que cumpla tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745 - D.N.I. N° 28.028.062), como Jefe de Gabinete, en forma interina, a partir del día 28 de mayo y hasta el día 17 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, con retención de su cargo de Secretario mencionado.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

DECRETO N° 338/18 Fecha: 28/05/2018

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-12.001/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de continuar con las tareas necesarias para delinear, definir e implementar el Escalafón Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 14.656 y de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que la mencionada Dirección General manifiesta que no cuenta con personal suficiente para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, solicita la contratación mediante Contrato de Obra, de la **Lic. Claudia Roxana FOLGUEIRAS** (D.N.I. N° 22.229.366), quien ya realizó dicha tarea durante el ejercicio 2017, atento su idoneidad y experiencia en el área de Recursos Humanos demostrado en el cumplimiento de la tarea encomendada;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Dirección General en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, debe autorizarse a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicha contratación, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, en relación a la realización de las tareas necesarias para delinear, definir e implementar el Escalafón Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 46° de la Ley N° 14.656 y de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la **Lic. Claudia Roxana FOLGUEIRAS** (D.N.I. N° 22.229.366) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) mensuales y por el término de nueve (9) meses a partir del mes de abril de 2018.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica" - Categoría Programática 01.03. "Administración de Recursos Humanos" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018, autorizándose a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 339/18 Fecha: 28/05/2018

VISTO:

El expediente N° 2018/0824, relacionado con la adquisición de "Hormigón Elaborado H13 y H30", con destino a la pavimentación de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que los organismos competentes de la citada Secretaría han llevado a cabo los estudios técnicos y confeccionado el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la adquisición de "Hormigón Elaborado H13 y H30", con destino a la pavimentación de calles, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos seis millones ochocientos veintitrés mil doscientos (\$ 6.823.200.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos seis mil ochocientos veintitrés (\$ 6.823.-);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 22 de junio de 2018;

Fecha de Apertura: 25 de junio de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 2018/0824.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.6.4.0. "Productos de cemento, asbesto y yeso", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 340/18 Fecha: 28/05/2018

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 4547, promulgada por Decreto N° 555/17, relacionada con el **Consejo Consultivo de Adultos Mayores**; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 941/17 se creó la Coordinación Ejecutiva del Consejo Consultivo de Adultos Mayores;

Que a los efectos de concretar lo dispuesto por el artículo 3º de la citada norma legal, resulta necesaria la creación de un organismo superior a la misma, a efectos de garantizar el cumplimiento de las funciones fundamentales perseguidas con la implementación de dicho Consejo;

Que se propone para ocupar el mencionado cargo al **Lic. Claudio Marcelo RIGHES** (Legajo N° 1777), quien reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de tales funciones;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2018, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con dependencia directa de ésta, la Coordinación General Ejecutiva del Consejo Consultivo de Adultos Mayores, con nivel de Secretaría, conforme disposiciones de la Ordenanza N° 4547, promulgada por Decreto N° 555/17.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2018, al señor **Claudio Marcelo RIGHES** (D.N.I. N° 14.951.841 - Legajo N° 1777) en las funciones de Coordinador General Ejecutivo del Consejo Consultivo de Adultos Mayores, con nivel de Secretaría, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º.- Derógase la Resolución N° 094/18.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 341/18 Fecha: 28/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-12.398/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado a la Directora Administrativa, señora **Romina Elisabet ARIETA** (Legajo N° 2355), en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria que le de-

mandan la realización de tareas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 1º de abril de 2018, a la Directora Administrativa de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, señora **Romina Elisabet ARIETA** (D.N.I. N° 27.831.157 - Legajo N° 2355), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 342/18 Fecha: 28/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-12.397/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado al Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa, señor **Franco LOMBARDO** (Legajo N° 3404), en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria que le demandan la realización de tareas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 1º de abril de 2018, al Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa de la Sub-

secretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, señor **Franco LOMBARDO** (D.N.I. N° 29.517.992 - Legajo N° 3404), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 343/18 Fecha: 28/05/2018

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Marta Alicia RODRÍGUEZ** (Legajo N° 0308), quien presta servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la Jefatura de Gabinete solicita el reencasillamiento de la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.619/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de enero de 2018, a la trabajadora **Marta Alicia RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 11.993.197 - Legajo N° 0308), quien presta servicios en la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 344/18 Fecha: 28/05/2018

VISTO:

El expediente N° 2018-0810, relacionado con la **Contratación del Servicio de Distribución de Envíos Cerrados de veinte (20)**

gramos, ciento cincuenta (150) gramos y quinientos (500) gramos con Acuse de Recibo y Encomienda Clásica hasta quinientos (500) gramos con Acuse de Recibo, para el Ejercicio 2018, solicitada por la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es factible la adjudicación en forma directa a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, en consecuencia resulta conveniente adjudicar la contratación solicitada al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.**, en virtud de lo dispuesto por el citado artículo, y teniendo en cuenta que el mismo mantiene el costo de las imposiciones solicitadas desde que resultara adjudicatario de la Licitación Pública N° 08/2017 (Orden de Compra N° 0594/2017) y de las contrataciones directas realizadas por expedientes N° 2017-1582 (Orden de Compra N° 1523/2017) y N° 2018-0564 (Orden de Compra N° 0360/2018);

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.** la **Contratación del Servicio de Distribución de Envíos Cerrados de veinte (20) gramos, ciento cincuenta (150) gramos y quinientos (500) gramos con Acuse de Recibo y Encomienda Clásica hasta quinientos (500) gramos con Acuse de Recibo**, para el Ejercicio 2018, solicitada por la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por un importe total de Pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (\$ 1.499.980,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 156º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo actuado en el expediente N° 2018-0564.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las condiciones informadas por la adjudicataria, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica" - Categoría Programática 01.02 "Modernización de la Gestión Pública" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.1.5.0 "Correos y Telégrafo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 345/18 Fecha: 29/05/2018

VISTO:

El Decreto N° 089/18, por el cual se estableció la modalidad de prestación del servicio en las áreas "Sala de Situación", "Sistema de Seguridad en Red" y "Seguridad y Vigilancia", dependientes de la Dirección General de Coordinación de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, y se le asignó las funciones a los trabajadores integrantes de las mismas, tramitado por expediente N° 4134-06.131/17; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General informa que se omitió en el mismo establecer la Bonificación por Presentismo correspondiente al personal que cumple las funciones de "Supervisor General", "Supervisor" y "Logística" en el Sistema de Seguridad en Red, solicitando que la misma sea equiparada a la que perciben los Choferes;

Que, asimismo, solicita que se fije la Bonificación por Presentismo otorgada al personal que cumple la función de "Operadores 911" de la Sala de Situación en el importe establecido para los Responsables Operativos;

Que, por otro lado, manifiesta que en el Anexo del citado Decreto se consignó equivocadamente la función asignada al trabajador **Horacio Dante CARIONI** (Legajo N° 3709), quien desempeña la función de Supervisor del Sistema de Seguridad en Red, solicitando la modificación del mismo;

Que corresponde, en consecuencia proceder al dictado del acto administrativo a efectos de realizar las modificaciones pertinentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del día 1º febrero de 2018, la Bonificación por Presentismo otorgada al personal que cumple la función de "Operadores 911" de la Sala de Situación en la suma de Pesos mil setecientos ochenta y dos (\$ 1.782.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 14º de la Ordenanza N° 4757 -

Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del día 1º febrero de 2018, al personal que cumple las funciones de "Supervisor General", "Supervisor" y "Logística" en el Sistema de Seguridad en Red una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo por la suma de Pesos mil seiscientos noventa y siete (\$ 1.697.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 14º de la Ordenanza N° 4757 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º.- Aplíquese a los importes establecidos en los artículos 1º y 2º el incremento dispuesto por Decreto N° 322/18, fijándose los mismos en la suma de Pesos dos mil treinta y uno (\$ 2.031.-) y Pesos mil novecientos treinta y cinco (\$ 1.935.-), respectivamente, a partir del 1º de mayo de 2018, y en Pesos dos mil ciento setenta y tres (\$ 2.173.-) y Pesos dos mil setenta (\$ 2.070.-), respectivamente, a partir del 1º de agosto de 2018.

ARTÍCULO 4º.- Modifícase en el Anexo del Decreto N° 089/18, por el cual se le asignó las funciones a los trabajadores integrantes las áreas "Sala de Situación", "Sistema de Seguridad en Red" y "Seguridad y Vigilancia", dependientes de la Dirección General de Coordinación de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, la función correspondiente al trabajador **Horacio Dante CARIONI** (Legajo N° 3709), siendo ésta la de "Supervisor" del Sistema de Seguridad en Red.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 346/18 Fecha: 29/05/2018

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Claudio Omar CONFORTTI** (Legajo N° 4895), quien desempeñaba funciones en la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario, ocurrido el día 17 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que por expediente N° 4134-12.840/18 el señor **Juan Alberto CONFORTTI** (D.N.I. N° 7.823.670), hermano del fallecido, informa que se hizo cargo de los gastos del sepelio del mencionado trabajador, constanding en dichas actua-

ciones la factura que acredita tal situación, requiriendo el reintegro pertinente;

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 49° de la Ordenanza N° 4757 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018, que establece que el subsidio por fallecimiento de los trabajadores municipales será abonado a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos de sepelio, corresponde disponer el pago al solicitante, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al trabajador **Claudio Omar CONFORTTI** (D.N.I. N° 18.533.226 - Legajo N° 4895), quien desempeñaba funciones en la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 17 de marzo de 2018, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.840/18.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el pago del subsidio por fallecimiento del trabajador mencionado, al señor **Juan Alberto CONFORTTI** (D.N.I. N° 7.823.670), hermano del fallecido, conforme las constancias obrantes en el citado expediente y las disposiciones del artículo 49° de la Ordenanza N° 4757 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 347/18 Fecha: 29/05/2018

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Carlos Adolfo TUERO** (Legajo N° 3939) a las funciones de Director de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la dimisión efectuada, atento los motivos expuestos;

Que debe notificarse a la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación a efectos de dar de baja la adscripción realizada por Resolución N° 0094/18;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 16 de abril de 2018, la renuncia presentada por el señor **Carlos Adolfo TUERO** (D.N.I. N° 24.127.004 - Legajo N° 3939) a las funciones de Director de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese de lo dispuesto por el presente a la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 348/18 Fecha: 29/05/2018

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2017, tramitada por expediente N° 4134-06.874/17, expediente de Compras N° 2017/0593, destinada a la realización de la obra denominada "Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, adjudicada a la Firma **RESUAR S.A.I.C.I.F.** mediante Decreto N° 890/17; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, resulta necesaria la realización de adicionales como consecuencia de los trabajos que se efectuaron, como así también la ejecución de obras no contempladas en el proyecto original para mejorar su funcionalidad, conforme informe obrante en las citadas actuaciones;

Que, atento lo dispuesto por el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo disponer aumentos de las obras contratadas, de hasta un veinte por ciento (20%) del importe adjudicado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación de la obra adjudicada a la firma **RESUAR S.A.I.C.I.F.** a través de la Licitación Pública N° 09/2017 conforme al Decreto N° 890/17, destinada a la realización de la obra denominada "Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por la suma de Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos (\$ 495.200.-), equivalente al cinco coma noventa y siete por ciento (5,97%) del monto contractual de Pesos ocho millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y un centavos (\$ 8.289.757,51), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.874/17, expediente de Compras N° 2017/0593.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 44.00 "Construcción del Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 349/18 Fecha: 29/05/2018

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Director de Cultura, ante la renuncia del señor **Carlos Adolfo TUERO** (Legajo N° 3939), resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Subsecretaría propone la designación para desempeñar dicha función del

señor **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890), quien se desempeña actualmente como Jefe del Departamento de Arte y Cultura de dicha área, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 02 de mayo de 2018, el señor **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890) en el cargo de Jefe de Departamento de Arte y Cultura de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 02 de mayo de 2018, al señor **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890) en el cargo de Director de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con retención de la categoría de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3º.- Asignase, a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente, al Director de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, señor **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 350/18 Fecha: 30/05/2018

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Silvia Norma SCORZELLI** (Legajo N° 708), quien presta servicios en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora cobra la diferencia existente entre su categoría de revista y la de Jefe de Departamento, con cargo a la Partida "Garantía Salarial", de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 482/15;

Que teniendo en cuenta las tareas desarrolladas por dicha trabajadora, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, la mencionada Secretaría solicita el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 17 de enero de 2018, a la trabajadora **Silvia Norma SCORZELLI** (D.N.I. N° 13.645.993 - Legajo N° 708), quien presta servicios en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 351/18 Fecha: 30/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nadia Soledad MELO** (D.N.I. N° 34.556.922), quien fuera trabajadora de la Comuna, solicitando le sea otorgada rehabilitación para ocupar un cargo público como portera de Escuela, dependiente del Consejo Escolar de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de octubre de 2013, se dispuso la cesantía de la mencionada por encontrarla incurso en abandono de trabajo, conforme disposiciones del Decreto N° 814/13;

Que son de aplicación al caso, las prescripciones contenidas en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que en su artículo 3º regula la cuestión atinente a las rehabilitaciones;

Que, el precepto aludido dispone, en su parte pertinente, que toda persona que por razones disciplinarias hubiera sido declarada cesante en la Administración Pública Provincial podrá solicitar su rehabilitación ante la autoridad competente, siempre que hubiere transcurrido un (1) año como mínimo desde la fecha en que quedó firme su cesantía;

Que, que en el ámbito de las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires rige la Ley N° 14.656, que establece que no podrá ingresar a la Administración Municipal el que hubiere sido declarado cesante en la Administración Nacional, Provincial o Municipal por razones disciplinarias mientras no esté rehabilitado por autoridad de aplicación correspondiente (artículo 3º, inciso a);

Que en consecuencia, teniendo en cuenta los antecedentes del caso y lo establecido por las normas aludidas, la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 127/18 informa que corresponde proceder a la agregación de los antecedentes respectivos por medio de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y remitir las actuaciones a la Junta de Disciplina;

Que, siendo que la negativa a otorgar la rehabilitación pedida, tendría efectos impeditivos respecto del derecho a trabajar, garantizado por la Carta Magna (artículos 14º y 16º), corresponde su tratamiento con criterio amplio;

Que en base a las pruebas documentales obrantes a fs. 08/32 de las citadas actuaciones y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Asesoría Letrada, la Junta de Disciplina se ha expedido al respecto, aconsejando la rehabilitación de la ex trabajadora recurrente para ocupar cargos o empleos público en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, a partir del día 1º de junio del corriente año, de conformidad con las disposiciones del artículo 3º, inciso a), apartado I, del Decreto N° 4161/96, Reglamentario de la Ley N° 10.430;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la rehabilitación de la ex trabajadora municipal, señora **Nadia Soledad MELO** (D.N.I. N° 34.556.922 - Legajo N° 3542), para ocupar cargos o empleos público en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, a partir del día 1º de junio de 2018, de conformidad con las disposiciones del artículo 3º, inciso a), apartado I, del Decreto N° 4161/96, Reglamentario de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la mencionada trabajadora.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA

DECRETO N° 352/18 Fecha: 30/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro de Jubilados y Pensionados “Barrio Aeronáutico”**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-11.907/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Centro de Jubilados y Pensionados requiere ayuda económica destinada a la reparación de dos (2) equipos de aire acondicionado instalados en la sede social del mismo;

Que la entidad nuclea a un importante grupo de jubilados y pensionados, brindando a ellos un espacio para el desarrollo social, cultural y deportivo;

Que este Departamento Ejecutivo considera que debe acudir en la ayuda peticionada, correspondiendo el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al **Centro de Jubilados y Pensionados “Barrio Aeronáutico”** un subsidio por la suma de Pesos veintiséis mil quinientos (\$ 26.500.-) destinado a la reparación de dos (2) equipos de aire acondicionado instalados en la sede social del mismo, ubicada en la calle Jorge Alfredo Ranguini N° 2803 de la ciudad de Ituzaingó, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior a favor del señor **Jesús María CUELLO** (D.N.I. N° 6.163.963, Presidente de la mencionada Entidad, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad” - Categoría Programática 01.00. “Administración Central Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Cul-

turales y Sociales sin fines de lucro”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA - MARTINELLI

DECRETO N° 353/18 Fecha: 30/05/2018

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, obrante en el expediente N° 4134-12.713/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un encuentro intercolegial, con la participación de alumnos de cuarto año en adelante, en el marco del **“Día por la No Violencia en el Noviazgo”**, que se conmemora el día 03 de junio, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 3937, que se llevará a cabo en el Teatro “Gran Ituzaingó” el día 08 de junio del corriente año;

Que resulta importante que los jóvenes de las distintas escuelas puedan participar de la jornada, siendo los protagonistas de la misma, posibilitando con el intercambio de opiniones el desarrollo de sus propias estrategias, acompañados por sus docentes y profesionales capacitados en la temática;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarándolo de Interés Municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del encuentro intercolegial organizado por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, en el marco del **“Día por la No Violencia en el Noviazgo”**, que se conmemora el día 03 de junio, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 3937, que se llevará a cabo en el Teatro “Gran Ituzaingó” el día 08 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA

DECRETO N° 354/18 Fecha: 30/05/2018

VISTO:

Los Contratos de Obra suscriptos con los señores **Marcelo Martín TARTAGLIA, Patricia Elizabeth FARÍAS, Manuel César RAMÍREZ y Pablo Antonio GIOFFRÉ**, para el desempeño de funciones de Capacitadores en actividades productivas en el Programa de Ingreso Social con Trabajo, en el ámbito de la Dirección de Ingresos Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-12.491/18, N° 4134-12.492/18, N° 4134-12.493/18 y N° 4134-12.494/18, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se desarrollan en el marco del Plan General de Actividades del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo expediente N° 11.824/2016 y Resolución MDS N° 184/2017;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, en la Partida 3.4.5.0. “Servicios de Capacitación”, del Programa 01.00. “Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales”, de la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de los Contratos de Obra suscriptos con los señores **Marcelo Martín TARTAGLIA** (D.N.I. N° 28.630.755), **Patricia Elizabeth FARÍAS** (D.N.I. N° 32.961.349), **Manuel César RAMÍREZ** (D.N.I. N° 16.570.198) y **Pablo Antonio GIOFFRÉ** (D.N.I. N° 17.918.050) para el desempeño de funciones de Capacitadores en actividades productivas en el Programa de Ingreso Social con Trabajo, en el período del 02 de enero al 28 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 355/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4791, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 356/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4792, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 357/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4793, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 358/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4794, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 359/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4795, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 360/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4796, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 361/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4797, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 362/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4798, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 363/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4799, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 364/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4800, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 365/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4801, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 366/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4802, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 367/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4803, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 368/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4804, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 369/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4805, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 370/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4806, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 371/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4807, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 372/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4808, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

DECRETO N° 373/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4809, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 374/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4810, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 375/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4811, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 376/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4812, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 377/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4813, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 378/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4814, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 379/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4815, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 380/18 Fecha: 31/05/2018

Promulgación de la Ordenanza N° 4816, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 381/18 Fecha: 31/05/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 4703, promulgada por Decreto N° 1153/17, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a implementar un Régimen de Cancelación de Deuda (R.C.D.) hasta el día 31 de diciembre de 2018, que permita cancelar las deudas que mantienen los contribuyentes de las Tasas por Servicios Generales, de Protección Ciudadana, por Inspección de Seguridad e Higiene y Patentes de Rodados; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos solicita la modificación del artículo 3° de dicha norma, en lo relacionado al inciso a) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y de la Patente de Rodados, a efectos de incorporar la posibilidad de financiar el importe de contado en cuotas dentro del presente ejercicio fiscal, beneficiando a los contribuyentes que tienen la voluntad de pago, pero se ven afectados por la situación económica actual;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 150/2018, informa que no existe impedimento de orden legal para que el H. Concejo Deliberante modifique la Ordenanza de referencia;

Que por razones de urgencia e interés público se considera necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza N° 4703, en el inciso a) de los apartados “Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene” y “Patente de Rodados”, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ **Artículo 3º:**

Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene.

- a) Al contado y/o en cuotas mensuales y consecutivas: Sin multas, recargos ni intereses, siempre y cuando el vencimiento de las mismas opere dentro del ejercicio 2018.

Patente de Rodados.

- a) Al contado y/o en cuotas mensuales y consecutivas: Sin multas, recargos ni intereses, siempre y cuando el vencimiento de las mismas opere dentro del ejercicio 2018.”

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta “ad referendum” del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 150/18 Fecha: 02/05/2018

Designación de la señora **Yamila Elizabeth ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 35.139.443), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 16 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 151/18 Fecha: 02/05/2018

Designación de la señora **Silvia Mabel SCHULZ** (D.N.I. N° 21.684.310), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora en el taller de Telar Aborigen que se dicta en el Espacio Cultural "Emilio Carpanelli", a partir del día 16 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 152/18 Fecha: 02/05/2018

Designación del señor **Claudio Fabián SAAVEDRA** (D.N.I. N° 24.345.119), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Bacheo y Sellado de Juntas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas de operario, a partir del día 25 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 153/18 Fecha: 02/05/2018

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 18 de abril de 2018, del trabajador **Oscar Marcelino CARRAZANO** (D.N.I. N° 31.030.998 - Legajo N° 5686), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 154/18 Fecha: 02/05/2018

Aceptación, a partir del día 1° de abril de 2018, de la renuncia presentada por la trabajadora **Malena SARTORETTO** (D.N.I. N° 37.760.262 - Legajo N° 5795), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 155/18 Fecha: 03/05/2018

Aceptación, a partir del día 02 de mayo de 2018, de la renuncia presentada por la trabajadora **Agustina ARMILLA** (D.N.I. N° 36.822.305 - Legajo N° 5405), a sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 156/18 Fecha: 03/05/2018

Asignación, a partir del día 19 de febrero de 2018, a la trabajadora **Silvia Cristina AYALA** (D.N.I. N° 17.358.881 - Legajo N° 4840) de las funciones de Vigiladora en el área de Seguridad y Vigilancia de la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 157/18 Fecha: 04/05/2018

Incremento, a partir del día 1° de mayo de 2018, de la retribución asignada al trabajador **Pablo Matías RAPINO** (D.N.I. N° 32.605.251 - Legajo N° 3622), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 158/18 Fecha: 04/05/2018

Designación del señor **José Daniel FALCIANO** (D.N.I. N° 22.580.086), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas de mantenimiento, a partir del día 23 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 159/18 Fecha: 07/05/2018

Designación del señor **Fernando Gabriel ACUÑA** (D.N.I. N° 33.779.194), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo funciones en el servicio de barrido manual, a partir del día 27 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 160/18 Fecha: 07/05/2018

Designación del señor **Marcelo José ALFONSO** (D.N.I. N° 25.601.611), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas de desmalezador en la Coordinación General de Espacios Públicos, a partir del día 25 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 161/18 Fecha: 08/05/2018

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 18 de abril de 2018, del trabajador **Braian Joel SOSA** (D.N.I. N° 35.393.491 - Legajo N° 5327), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 162/18 Fecha: 08/05/2018

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del día 11 de abril de 2018, del trabajador **Carlos Matías FERNÁNDEZ RIVERO** (D.N.I. N° 95.478.713 - Legajo N° 6248), quien

presta servicios en la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 164/18 Fecha: 15/05/2018

Baja, a partir del día 27 de abril de 2018, del trabajador **Adrián Carlos ALEN** (Legajo N° 5516 - D.N.I. N° 37.233.461), en sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 165/18 Fecha: 15/05/2018

Baja, a partir del día 1° de abril de 2018, del trabajador **Alejandro David ANTONIO** (D.N.I. N° 30.610.053 - Legajo N° 5189), en sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 166/18 Fecha: 16/05/2018

Aceptación, a partir del día 16 de febrero de 2018, de la renuncia presentada por la trabajadora **Alejandra Noelia HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 35.230.332 - Legajo N° 5210) a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 167/18 Fecha: 16/05/2018

Designación de la señorita **Tatiana Estefanía AMBROSINO** (D.N.I. N° 34.196.071), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de febrero de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 168/18 Fecha: 16/05/2018

Designación del señor **Gabriel Horacio AYALA** (D.N.I. N° 26.047.875), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de febrero de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 169/18 Fecha: 16/05/2018

Designación del señor **Mario Ezequiel SANTOS** (D.N.I. N° 39.287.975), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 170/18 Fecha: 28/05/2018

Designación del señor **Eugenio MARRASCO** (D.N.I. N° 10.328.257 - Legajo N° 2156), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 1° de febrero de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 171/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señorita **Gabriela Giselle GARCÍA** (D.N.I. N° 34.585.541), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 172/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señora **Therly Karla VÁSQUEZ BECERRA** (D.N.I. N° 94.729.301), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 12 de marzo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 173/18 Fecha: 28/05/2018

Designación del señor **Diego Hernán FIORINI** (D.N.I. N° 24.448.952), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de mecánico de la Flota Liviana, a partir del día 21 de marzo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 174/18 Fecha: 28/05/2018

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 071/18, relacionado con la designación del señor **Santiago STURA** (D.N.I. N° 33.334.146), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 175/18 Fecha: 28/05/2018

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 073/18, relacionado con la designación de la señorita **Eliana Elisabeth TOLEDO** (D.N.I. N° 31.176.424), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 176/18 Fecha: 28/05/2018

Incremento, a partir del día 03 de abril de 2018, de la retribución asignada al trabajador **José Luis Ramón SALICE** (D.N.I. N° 21.073.552 - Legajo N° 5930), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de Asesor.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 177/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señora **Agostina Maria VIVIANI** (D.N.I. N° 34.389.900), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de enero de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 178/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señora **Marcia Jaqueline SUÁREZ CARTAVIO** (D.N.I. N° 32.678.071), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 04 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 179/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señora **Daiana Soledad TULA** (D.N.I. N° 36.684.866), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 10 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 180/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señora **María Cristina RIVERA DE LOS SANTOS** (D.N.I. N° 92.414.495), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 “Mis Manzanitas”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 04 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 181/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señora **Natalia Paola CERVIÑO** (D.N.I. N° 32.480.704), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Policía de Tránsito, a partir del día 21 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 182/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señorita **Carla Jeanette MOSQUERA** (D.N.I. N° 40.951.261), como

integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 23 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 183/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señora **Mayra Nahir SANTILLÁN** (D.N.I. N° 35.945.098), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el E.T.I. - Espacio de Teatro de Ituzaingó, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 03 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 184/18 Fecha: 28/05/2018

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2018, de la retribución asignada al trabajador **Facundo Eduardo MARIANI** (D.N.I. N° 38.690.555 - Legajo N° 5769), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 185/18 Fecha: 28/05/2018

Baja, a partir del día 23 de mayo de 2018, del trabajador **Eduardo José BLANCO** (D.N.I. N° 32.012.148 - Legajo N° 4297), en sus funciones en el Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 186/18 Fecha: 28/05/2018

Aceptación, a partir del día 31 de mayo de 2018, de la renuncia presentada por el trabajador **Roberto MONTECINO** (Legajo N° 4488 - D.N.I. N° 14.312.259), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 187/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señora **Alejandrina Silvia GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.864.136), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria "Ramón Carrillo", dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PANOSSIAN

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 188/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señorita **Shirley Aye-lén IBARRA** (D.N.I. N° 42.013.249), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 1° de febrero de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 189/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señorita **Lilen STU-RA** (D.N.I. N° 35.945.143), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 1° de febrero de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 190/18 Fecha: 28/05/2018

Designación del señor **Facundo Nahuel DELFAUD** (D.N.I. N° 41.563.511), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 1° de febrero de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 191/18 Fecha: 28/05/2018

Designación del señor **Tomás Ignacio BERNABEU** (D.N.I. N° 35.533.629), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Promoción del Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de marzo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 192/18 Fecha: 28/05/2018

Designación del señor **Matías Nahuel HERRERA CATANZARO** (D.N.I. N° 36.238.673), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor de Danzas Folklóricas, a partir del día 1° de marzo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 193/18 Fecha: 28/05/2018

Designación del señor **Lucas Orlando MOLINA** (D.N.I. N° 32.215.812), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor de Danzas Folklóricas, a partir del día 1° de marzo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 194/18 Fecha: 28/05/2018

Designación del señor **David Ezequiel GERACE** (D.N.I. N° 33.397.129), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Promoción del Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de marzo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 195/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señorita **Linda Yami-la CACERES** (D.N.I. N° 45.052.943), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 196/18 Fecha: 28/05/2018

Designación como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Je-

fatura de Gabinete, a la señora **Claudia Nora BERINSTEIN** (D.N.I. N° 14.745.330), cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 02 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 197/18 Fecha: 28/05/2018

Designación de la señorita **Yanina Ángela SGRO** (D.N.I. N° 36.159.253), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 16 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 198/18 Fecha: 28/05/2018

Designación del señor **Darío Ramón LIZARRAGA** (D.N.I. N° 29.561.157), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 01 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 199/18 Fecha: 28/05/2018

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2018, de la retribución asignada a la trabajadora **Alicia Roxana URBANEJA** (D.N.I. N° 33.708.791 - Legajo N° 5396), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 200/18 Fecha: 28/05/2018

Designación del señor **Emiliano José TORRES** (D.N.I. N° 39.472.040 - Legajo N° 6204), como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones en la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en el área de Discapacidad del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" y en la Escuela de Fútbol del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", a partir del día 03 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 201/18 Fecha: 28/05/2018

Incremento, a partir del día 1° de junio de 2018, de la retribución asignada a la trabajadora **María VIEYRA** (D.N.I. N° 32.090.826 - Legajo N° 3825), quien presta servicios en el Espacio Teatro de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO P. - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 202/18 Fecha: 28/05/2018

Designación del señor **Norberto Aldo EUSEBIO** (D.N.I. N° 22.709.642), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de asistente de sonido, a partir del día 1° de junio de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 203/18 Fecha: 28/05/2018

Incremento, a partir del día 1° de junio de 2018, de la retribución asignada a la trabajadora **Roxana Celina CABELLO** (D.N.I. N° 24.878.618 - Legajo N° 5160), quien presta servicios en la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, de la Jefatura de Gabinete, integrando la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 203/18 Fecha: 28/05/2018

Designación del señor **Ulises Adrián RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 38.056.385), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 02 de mayo de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 205/18 Fecha: 28/05/2018

Designación del señor **Sergio Gustavo RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 18.170.778), como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para

prestar servicios en la Escuela Deportiva de Atletismo del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", a partir del día 03 de mayo de 2018, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 206/18 Fecha: 29/05/2018

Designación del señor **Ramón Ernesto ROMERO** (D.N.I. N° 14.518.174), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones de inspector de obra pública, a partir del día 04 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 207/18 Fecha: 29/05/2018

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2018, de la retribución asignada a la trabajadora **Sofía Guadalupe DE MESA** (D.N.I. N° 38.398.773 - Legajo N° 5518), quien presta servicios en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 209/18 Fecha: 29/05/2018

Designación de la señora **Ana Clara GARCÍA** (D.N.I. N° 36.024.227 - Legajo N° 4408), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - PANOSSIAN - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 209/18 Fecha: 29/05/2018

Designación de la señora **Sandra Leticia RAMÍREZ SOTO** (D.N.I. N° 94.896.619), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 13 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - PANOSSIAN - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 210/18 Fecha: 30/05/2018

Designación de la señora **Laura Isabel SILVA** (D.N.I. N° 20.472.062), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 13 de abril de 2018.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 211/18 Fecha: 30/05/2018

Designación de la señorita **Pamela Alejandra FRÍAS** (D.N.I. N° 38.200.811), como integrante de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en la Escuela Deportiva de Hándbol del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", a partir del día 16 de abril de 2018, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 212/18 Fecha: 30/05/2018

Designación de la señorita **Sabrina BALLESTA** (D.N.I. N° 29.692.942), como integrante de la Planta Temporaria, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en las Escuelas Deportivas del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", a partir del día 16 de abril de 2018, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 011/18 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó se dirigirá a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, manifestando su preocupación por el personal auxiliar de las Escuelas del Distrito que, debido al Nuevo Sistema de Gestión de Licencias Médicas y sus inconvenientes de implementación, no percibe sus haberes. Las mismas fallas en el sistema hacen que los auxiliares reemplazantes caigan en cese preventivo, dejando a familias sin sus ingresos y a las respectivas Escuelas sin los servicios de su personal auxiliar.-

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 012/18 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó rechaza la modificación de la Ley 13.364 por considerar que el nuevo régimen establecido resuelta en detrimento la caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la Convocatoria a una Mesa de diálogo que contemple la participación del Poder Ejecutivo, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de la Asociación Bancaria.

Artículo 3º: Comuníquese a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a la Asociación Bancaria.

Artículo 4º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 013/18 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Repudiar enérgicamente la decisión del Presidente **Mauricio MACRI**, de retornar al financiamiento del Fondo Monetario Internacional (FMI).-

Artículo 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional remitir al Congreso de la Nación, a ambas Cámaras de la Provincia, como así a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires el acuerdo que somete a nuestro país con el Fondo Monetario Internacional.-

Artículo 3º: Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, a las Cámaras Empresarias y Entidades Gremiales y Sindicales con asiento en el distrito de Ituzaingó.-

Artículo 4º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 014/18 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, solicitará al Señor Presidente de la Nación, a la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires y al Titular del PAMI, la articulación de las acciones necesarias para la URGENTE terminación y puesta en funcionamiento del Hospital del Bicentenario de Ituzaingó. El mismo está ubicado en la calle Roca entre las calles Brandsen y Cjal. Jorge Sequeira del partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Solicitar al señor Intendente Municipal continúe gestionando para la concreción de la obra y puesta en funcionamiento del Hospital del Bicentenario de Ituzaingó para unificar criterio en esa dirección.-

Artículo 3º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 015/18 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: En cumplimiento de Decreto N° 44/17, este Honorable Cuerpo toma conocimiento de lo informado por el Sr. Intendente Municipal, en cuanto a hacer uso de su Licencia Anual Ordinaria, en el período comprendido entre los días 28 de Mayo y el 17 de junio de 2018 inclusive.

Artículo 2º: En virtud de la comunicación de del Sr. Intendente Municipal **Alberto Daniel DESCALZO** de hacer uso de su licencia anual desde en el período comprendido entre los días 28 de Mayo y el 17 de junio de 2018 inclusive, reemplazase al mismo por el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** como Intendente Interino mientras dure la licencia, todo ello en los términos establecidos en el Decreto Ley N° 6769/58 L.O.M, artículo 15 y concordantes.

Artículo 3º: Conforme lo Preceptuado en el artículo 2º del presente seguirá en funciones como concejal el señor **Pablo Leonardo MOLINA D.N.I. N° 23.412.385.**

Artículo 4º: Dejase establecido el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** continuara en uso de licencia una vez cumplido el interinato como Intendente, por lo que deberá darse continuidad al señor **Pablo Leonardo MOLINA**.

Artículo 5º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 016/18 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, se dirigirá a la empresa AYSA S.A., para solicitar que se realicen las tareas de reparación y acondicionamiento la calle Marañón, entre Nahuel Huapí y F. de La Cruz, correspondientes a la finalización de las obras realizadas.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 042/18 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el bache que se encuentra en la calle Arengreen en su intersección con Henri Dunant.-

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 045/18 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de intimar al propietario del inmueble ubicado en 24 de Octubre N° 773, a realizar el desmalezado, limpieza y desratización del mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 043/18 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar o reponer la luminaria ubicada en la calle Posta de Pardo entre Oribe y Gallo.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 046/18 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la nivelación, fresado y saneamiento hidráulico de la calle Arengreen, desde 24 de Octubre hasta la medianera de la vivienda cuyo frente da a la calle Firpo, lindera al Centro de Jubilados y Pensionados de Ituzaingó.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 044/18 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en el próximo plan de bacheo a la calle Erezcano altura 200, entre las calles Olivera y Dr. Gelpi.-

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 047/18 **Fecha: 23/05/2018**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en próximo plan de pavimentación y bacheo a la calle Los Matreros entre Famatina y Maestra Muñoz.-

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 048/18 Fecha: 23/05/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de ejecutar el bacheo y reparación de la carpeta asfáltica en la intersección de las calle Patagonia y avenida Int. Ratti.-

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 049/18 Fecha: 23/05/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, proceda a la instalación de cartelera de señalización indicando la prohibición de giro a la izquierda, en intersección de las calles Cnel. Brandsen y Carabobo.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 050/18 Fecha: 23/05/2018

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, proceda a la instalación de cartelera de señalización indicando la prohibición de giro a la izquierda, en intersección de las calles Cnel. Brandsen y Carabobo.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 023/18 Fecha: 07/05/2018

Artículo 1: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras Concejales, suspéndase la Sesión Ordinaria de fecha 09 de Mayo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 024/18 Fecha: 14/05/2018

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto con los señores **Santiago Adrián SÁEZ** y **Daniel Germán SÁEZ**, con fecha 03 de diciembre de 2016, por el inmueble sito en la calle 24 de octubre N° 890/92/94/96/98 esquina Gdor. Mariano Acosta N° 102/8 de la Ciudad de Ituzaingó, sede del H. Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Cláusula Tercera el canon locativo por el tercer año de locación será actualizado conforme el índice de Precios al Consumidor Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que la Contaduría Municipal, conforme la variación del valor del nivel general en el período del 1° de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, surge que el coeficiente a aplicar es 1.2211 lo que resulta un monto actualizado en la suma de Pesos sesenta y siete mil setenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$ 67.071,68.-);

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: Establécese en la suma de Pesos sesenta y siete mil setenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$ 67.071,68.-) el monto del canon locativo, a partir del día 1° de abril de 2018, del inmueble locado con los señores Santiago Adrián SÁEZ (D.N.I. N° 24.070.015) y Daniel Germán SÁEZ (D.N.I. N° 21.442.841), ubicado en la calle 24 de Octubre N° 890/92/94/96/98 esquina Gdor. Mariano Acosta N° 102/8 de la Ciudad de Ituzaingó, sede del H. Cuerpo.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 025/18 Fecha: 14/05/2018

VISTO:

La necesidad de efectuar una amplia difusión de la normativa local que permanentemente se va actualizando y considerando el rol de las Entidades Intermedias y Organizaciones Sociales de la Comunidad, con las cuales resulta necesario mantener un vínculo consecutivo a fin de que estas últimas comuniquen correctamente los derechos de los ciudadanos como asimismo las obligaciones que les son propias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar las funciones de relación entre este Concejo Deliberante y las distintas asociaciones sociales, que para tal encomienda resulta necesario otorgar las tareas a personal que tenga la experiencia y conocimiento del funcionamiento del proceso de legislación.

Por lo tanto se ha propuesto a Mariana Villegas Legajo 1341, "Jefa de División de Registración y Administración Presupuestaria", para los fines descriptos, dado que reúne los requisitos e idoneidad necesarios.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: Otórgase a partir del 1 de Mayo de 2018, las Funciones de Encargada de Relaciones Públicas entre este Honorable Concejo Deliberante y las diferentes Organizaciones Sociales a la Sra. Mariana Villegas Legajo 1341, Jefa de División de Registración y Administración Presupuestaria.

Artículo 2°: Atento que las tareas encomendadas por el artículo precedente constituyen mayores funciones a las asignadas a la funcionaria, abónese como Bonificación Mayor Función, el importe de \$5.000,00.-, de acuerdo al artículo 54 de la Ordenanza 4757.

Artículo 3°.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 026/18 Fecha: 14/05/2018

VISTO:

La necesidad de efectuar un correcto asesoramiento y brindar información sobre las modificaciones del Código de Planeamiento Urbano a vecinos y emprendedores, teniendo en cuenta la importancia de que se comunique correctamente, manifestando los alcances del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar las funciones de relación entre este Concejo Deliberante y los vecinos y emprendedores, que para tal encomienda resulta propicio otorgar las tareas a personal que tenga la experiencia y conocimiento del funcionamiento del proceso de legislación y del nuevo Código de Planeamiento Urbano.

Por lo tanto se ha propuesto a Diego Juárez, Legajo 1883, "Jefe de Departamento de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Documentación." para los fines descriptos, dado que reúne los requisitos e idoneidad necesarios.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgase a partir del 1 de Mayo de 2018, las funciones de información y asesoramiento del Código de Planeamiento Urbano, entre este Honorable Concejo Deliberante y los vecinos y emprendedores, al Sr. Diego Juárez, Legajo 1883, "Jefe de Departamento de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Documentación."

Artículo 2°: Atento que las tareas encomendadas por el artículo precedente constituyen mayores funciones a las asignadas al funcionario, abónese como Bonificación Mayor Función, el importe de \$5.000,00.-, de acuerdo al artículo 54 de la Ordenanza 4757.

Artículo 2°.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 027/18 Fecha: 21/05/2018

Artículo 1 °: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2018, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín" a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día nº 03/2018:

- Aprobación de Acta Taquigráfica correspondientes a la Sesión Ordinaria del día 25 de Abril de 2018
- Lista de Asuntos Entrados
- Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 028/18 Fecha: 22/05/2018

VISTO:

La presentación realizada por las entidades gremiales en relación al inicio de las negociaciones colectivas de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que si bien en la actualidad, la Comisión de Empleo y Salario se encuentra tratando los temas inherentes a las mismas, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 14.656;

Que en virtud del aumento del costo de vida que se viene produciendo en el país que no es ajeno a los trabajadores de la Comuna y con el objeto de conservar la paz social del sector y contribuir al sostenimiento de la actividad económica en general, resulta necesario otorgar una mejora salarial a todos los trabajadores incluyendo a la Planta de Personal Superior;

Que la misma se establece a cuenta del acuerdo paritario que se suscribirá entre las asociaciones sindicales y la Comuna el que deberá ser homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58), se dicta el presente fundando en razones de necesidad y urgencia y "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase el incremento de los sueldos básicos del Personal del Honorable Concejo Deliberante de Planta Permanente y Temporaria, en un catorce por ciento (14%) a partir del 1° de mayo de 2018 y un siete por ciento (7%) a partir del 1° de agosto de 2018 para todas las categorías hasta Jefe de Departamento inclusive y las que tengan retribuciones equivalentes, incluida la dieta de los Sres. Y Sras. Concejales, y en un siete por ciento (7%) a partir del 1° de mayo de 2018, un siete por ciento (7%) a partir del 1° de agosto de 2018 y un seis por ciento (6%) a partir del 1° de octubre de 2018 para el resto del Personal de este Honorable Cuerpo, en forma acumulativa y según detalles que obran en el Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en el artículo precedente serán redondeados a la unidad de Peso in-

mediata superior si la fracción es igual o supera los cincuenta centavos de Peso (\$ 0,50), o inferior para el caso contrario.

ARTÍCULO 3º.- Fijase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, establecida por Decreto N° 315/10 del Departamento Ejecutivo Municipal y de conformidad con las disposiciones del artículo 33° de la Ordenanza N° 4757 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018, en la suma de Pesos setecientos noventa y ocho (\$ 798.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y en Pesos ochocientos cincuenta y cuatro (\$ 854.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 4º.- Abónese en carácter de suplemento de emergencia a ser absorbido por futuros aumentos, a los trabajadores municipales comprendidos en el artículo 1°, un adicional que sumado al haber neto, excluido el salario familiar, la bonificación por antigüedad, los aportes no obligatorios y la Bonificación por Presentismo, garantice la percepción líquida de Pesos nueve mil cincuenta y dos (\$ 9.052.-) a partir del 1° de mayo de 2018 y de Pesos nueve mil seiscientos ochenta y seis (\$ 9.686.-) a partir del 1° de agosto de 2018.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Contaduría Municipal, a proceder a la adecuación de los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto, tomando los importes pertinentes a planilla analítica de cargos y asignaciones, ANEXO 10 ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS VIGENTE.

ARTÍCULO 6º.- Los incrementos dispuestos en los artículos precedentes se otorgan a cuenta del acuerdo paritario a suscribirse con las asociaciones sindicales y hasta que el mismo sea homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º.- El presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

NOTA El Anexo del presente Decreto consta en la página 86 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 029/18 Fecha: 24/05/2018

VISTO:

Las disposiciones establecidas en el artículo 56 de la Ordenanza N° 4757 Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente, otorgar a los funcionarios del Honorable Concejo Deliberante que desempeñan tareas fuera del horario normal de la administración municipal, el "Adicional por Disposición Permanente", conforme a las tareas desarrolladas por cada uno de ellos;

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ DECRETA

Artículo 1º: Concédese, a partir del 1º Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2018, a los funcionarios que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, la bonificación denominada "Adicional por Disposición Permanente", de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

NOTA El Anexo del presente Decreto consta en la página 86 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 030/18 Fecha: 31/05/2018

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas, las disposiciones del Artículo 74 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución del Programa deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 74º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la iniciativa para las modificaciones del presupuesto de gastos ya sancionado pertenece al Departamento Ejecutivo salvo en la parte que guarde relación con el Concejo y cuando se trate de transferencias dentro del capítulo que a éste se lo haya asignado.

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período desde el 2 de mayo al 31 de mayo inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1º: Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018 en las Jurisdicción 1110200000 y Categoría Programática 01.00.00 correspondiente a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos Ochenta y tres mil ochocientos (\$ **83,800**), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Categoría Program.	Partida	Importe
1110200000	01.00.00	2.1.1.0	6,000
1110200000	01.00.00	2.3.3.0	1,000
1110200000	01.00.00	2.9.9.0	9,000
1110200000	01.00.00	3.1.1.0	16,000
1110200000	01.00.00	3.3.9.0	42,100
1110200000	01.00.00	3.7.2.0	9,700
TOTAL 110 - Tesoro Municipal			83,800

Artículo 2º: Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2018 en la Jurisdicción 1110200000 y Categoría Programática 01.00.00 correspondiente a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos Ochenta y tres mil ochocientos (\$ **83,800**), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Categoría Program.	Partida	Importe
1110200000	01.00.00	2.3.9.0	16,000
1110200000	01.00.00	3.3.1.0	16,000
1110200000	01.00.00	3.3.2.0	20,000
1110200000	01.00.00	3.3.3.0	21,800
1110200000	01.00.00	4.3.9.0	10,000

TOTAL 110 - Tesoro Municipal	83,800
-------------------------------------	---------------

Artículo 3°: Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto mediante las siguientes notas: 462-463-464-480-498-499-537-538-544.-

Artículo 4° y 5°.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 015/18 Fecha: 09/05/2018

Designación del señor **Juan Domingo MEDINA** (D.N.I. N° 13.095.652) como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 1° de Mayo de 2018.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 016/18 Fecha: 24/05/2018

Designación de la señora **Milagros Agustina ROMERO** (Legajo N° 5978 - D.N.I. N° 41.136.549) como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 1° de Junio de 2018.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 286/18
Detalle Artículos

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	2.1.1.0	21,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.9.9.0	32,400.00
1110111000	01.01.00	110	3.4.9.0	100,000.00
1110111000	01.01.00	110	3.5.3.0	25,100.00
1110111000	01.02.00	110	2.9.6.0	43,200.00
1110112000	01.00.00	110	1.1.3.0	1,500,000.00
1110112000	01.00.00	110	1.2.1.0	1,500,000.00
1110112000	01.00.00	110	2.3.3.0	17,000.00
1110112000	01.00.00	110	2.5.8.0	15,000.00
1110112000	01.00.00	110	2.7.1.0	3,000.00
1110112000	01.00.00	110	2.9.3.0	2,500.00
1110112000	01.00.00	110	2.9.9.0	38,000.00
1110112000	01.00.00	110	3.3.3.0	17,000.00
1110112000	01.00.00	110	3.7.2.0	12,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.1.4.0	20,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.3.1.0	20,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.9.1.0	50,000.00
1110113000	31.00.00	110	4.3.2.0	70,000.00
1110113000	32.00.00	110	3.3.3.0	94,000.00
1110114000	01.01.00	110	1.1.1.0	1,000,000.00
1110114000	01.01.00	110	1.1.5.0	422,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.3.2.0	1,400.00
1110114000	01.01.00	110	2.5.5.0	2,205.10
1110114000	01.01.00	110	2.5.6.0	3,571.64
1110114000	01.01.00	110	2.7.4.0	200.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.1.0	11,500.00
1110114000	01.01.00	110	3.1.1.0	99,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.1.2.0	14,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.1.4.0	70,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.7.2.0	40,000.00
1110114000	01.01.00	110	4.3.7.0	20,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.5.6.0	30,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.9.2.0	20,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F	Partida	Importe
1110115000	01.00.00	110	2.9.3.0	30,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.3.1.0	20,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.3.9.0	75,000.00
1110115000	01.00.00	110	4.3.5.0	40,000.00
1110115000	01.00.00	110	4.3.6.0	20,000.00
1110115000	01.00.00	110	4.3.7.0	58,700.00
1110115000	51.00.00	110	4.2.1.0	100,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.3.1.0	11,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.3.4.0	11,862.00
1110115000	52.00.00	110	2.6.5.0	18,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.7.1.0	45,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.7.9.0	40,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.8.4.0	37,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.9.0	58,050.00
1110115000	52.00.00	110	3.1.1.0	200,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.4.9.0	15,830.00
1110115000	52.00.00	110	3.5.1.0	80,000.00
1110115000	52.00.00	110	4.3.5.0	100,000.00
1110115000	53.00.00	110	2.2.2.0	5,000.00
1110115000	53.00.00	110	2.5.5.0	4,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.7.2.0	100,000.00
1110115000	53.00.00	110	3.9.1.0	60,200.00
1110115000	54.00.00	110	2.9.1.0	1,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.9.4.0	15,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.1.1.0	4,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.9.9.0	20,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.3.3.0	50,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.4.6.0	200,000.00
1110117000	01.01.00	110	2.3.2.0	14,500.00
1110117000	01.01.00	110	2.9.2.0	9,000.00
1110117000	01.01.00	110	2.9.6.0	11,000.00
1110117000	01.01.00	110	3.9.1.0	25,739.00
1110117000	01.03.00	110	2.3.9.0	4,000.00
1110117000	71.00.00	110	2.3.1.0	7,000.00
1110117000	71.00.00	110	2.9.9.0	18,000.00
1110117000	71.00.00	110	4.3.5.0	38,900.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	110	2.1.1.0	1,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.3.3.0	5,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.3.9.0	8,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.2.0	16,600.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.9.0	13,400.00
1110118000	81.00.00	110	2.6.1.0	30,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.3.1.0	26,100.00
1110118000	81.00.00	110	3.4.9.0	5,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.7.2.0	103,000.00
1110118000	81.00.00	110	4.3.3.0	6,000.00
1110118000	81.00.00	110	4.3.4.0	7,000.00
1110120000	20.00.00	110	2.5.8.0	35,100.00
1110120000	20.00.00	110	2.9.3.0	17,450.00
1110120000	20.00.00	110	3.2.1.0	70,000.00
1110120000	20.00.00	110	3.3.3.0	13,000.00
1110120000	20.00.00	110	3.8.9.0	19,000.00
1110120000	20.00.00	110	4.3.7.0	45,479.00
1110151000	01.00.00	110	1.1.5.0	129,000.00
1110151000	21.00.00	110	1.1.4.0	1,135,000.00
1110151000	21.00.00	110	1.1.5.0	182,000.00
1110151000	21.00.00	110	1.1.6.1	850,000.00
1110151000	21.00.00	110	1.1.6.2	410,000.00
1110151000	21.00.00	110	1.1.6.3	82,000.00
1110151000	21.00.00	110	1.2.1.0	586,000.00
1110151000	21.00.00	110	1.2.3.0	180,000.00
1110151000	21.00.00	110	1.2.5.1	93,000.00
1110151000	21.00.00	110	1.2.6.0	285,000.00
1110151000	21.00.00	110	1.4.0.0	35,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.8.4.0	54,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.1.0	7,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.1.1.0	7,017,200.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.6.0	25,000.00
1110151000	22.00.00	110	1.1.1.0	4,000,000.00
1110151000	22.00.00	110	1.1.5.0	151,000.00
1110151000	22.00.00	110	1.2.1.0	2,000,000.00
1110151000	22.00.00	110	2.9.1.0	377,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110151000	23.01.00	110	1.1.1.0	1,210,000.00
1110151000	23.01.00	110	1.1.5.0	86,000.00
1110151000	23.02.00	110	1.1.5.0	270,000.00
1110151000	24.81.00	110	3.3.9.0	75,000.00
1110152000	01.02.00	110	3.5.9.0	40,000.00
1110152000	01.03.00	110	2.9.2.0	17,000.00
1110152000	01.03.00	110	2.9.3.0	22,200.00
1110152000	01.03.00	110	3.4.5.0	68,000.00
TOTAL - 110 TESORO MUNICIPAL				26,669,386.74

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110111000	01.01.00	110	2.2.1.0	2,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.3.3.0	600.00
1110111000	01.01.00	110	2.7.9.0	800.00
1110111000	01.01.00	110	2.9.2.0	2,000.00
1110111000	01.01.00	110	2.9.6.0	27,000.00
1110111000	01.01.00	110	3.2.1.0	125,100.00
1110111000	01.01.00	110	3.3.1.0	21,000.00
1110111000	01.02.00	110	2.2.1.0	800.00
1110111000	01.02.00	110	2.3.1.0	2,900.00
1110111000	01.02.00	110	2.3.2.0	15,000.00
1110111000	01.02.00	110	2.3.3.0	12,000.00
1110111000	01.02.00	110	2.3.4.0	100.00
1110111000	01.02.00	110	2.3.9.0	2,000.00
1110111000	01.02.00	110	2.5.9.0	200.00
1110111000	01.02.00	110	2.7.9.0	700.00
1110111000	01.02.00	110	2.9.2.0	8,500.00
1110111000	01.02.00	110	2.9.9.0	1,000.00
1110112000	01.00.00	110	2.3.1.0	3,000.00
1110112000	01.00.00	110	2.3.2.0	6,000.00
1110112000	01.00.00	110	2.3.9.0	15,000.00
1110112000	01.00.00	110	2.7.9.0	2,500.00
1110112000	01.00.00	110	2.9.2.0	11,000.00
1110112000	01.00.00	110	3.2.9.0	12,000.00
1110112000	01.00.00	110	3.3.2.0	17,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110112000	01.00.00	110	4.3.6.0	38,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.2.2.0	34,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.3.1.0	20,000.00
1110113000	01.00.00	110	2.7.9.0	16,000.00
1110113000	01.00.00	110	3.6.1.0	2,950,000.00
1110113000	01.00.00	110	4.3.5.0	50,000.00
1110113000	01.00.00	110	4.3.7.0	20,000.00
1110113000	31.00.00	110	2.3.1.0	20,000.00
1110113000	31.00.00	110	2.3.2.0	50,000.00
1110113000	32.00.00	110	2.3.2.0	47,000.00
1110113000	32.00.00	110	2.9.9.0	47,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.2.2.0	28,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.3.4.0	2,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.5.8.0	137,000.00
1110114000	01.01.00	110	2.7.9.0	200.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.2.0	7,900.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.6.0	60,500.00
1110114000	01.01.00	110	2.9.9.0	10,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.1.0	1,013,000.00
1110114000	01.01.00	110	3.3.2.0	18,276.74
1110114000	01.01.00	110	3.3.3.0	158,000.00
1110114000	01.01.00	110	4.3.5.0	17,500.00
1110114000	01.01.00	110	4.3.6.0	194,500.00
1110114000	01.01.00	110	4.3.8.0	13,000.00
1110114000	01.01.00	110	4.3.9.0	24,000.00
1110115000	01.00.00	110	2.9.1.0	42,700.00
1110115000	01.00.00	110	2.9.9.0	240,000.00
1110115000	01.00.00	110	3.2.2.0	11,000.00
1110115000	51.00.00	110	3.3.1.0	500,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.1.1.0	166,242.00
1110115000	52.00.00	110	2.1.5.0	45,000.00
1110115000	52.00.00	110	2.5.2.0	500.00
1110115000	52.00.00	110	2.9.1.0	8,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.2.3.0	80,000.00
1110115000	52.00.00	110	3.3.1.0	17,000.00
1110115000	53.00.00	110	2.5.4.0	4,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110115000	53.00.00	110	2.9.1.0	60,200.00
1110115000	53.00.00	110	4.3.9.0	5,000.00
1110115000	54.00.00	110	2.9.6.0	1,000.00
1110115000	54.00.00	110	3.9.1.0	15,000.00
1110116000	01.00.00	110	2.9.6.0	20,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.2.6.0	160,000.00
1110116000	01.00.00	110	3.3.9.0	4,000.00
1110116000	01.00.00	110	4.3.6.0	40,000.00
1110116000	01.00.00	110	4.3.7.0	50,000.00
1110117000	01.01.00	110	2.5.5.0	5,000.00
1110117000	01.01.00	110	3.3.2.0	11,000.00
1110117000	01.02.00	110	2.9.6.0	3,000.00
1110117000	01.03.00	110	2.5.4.0	1,000.00
1110117000	01.03.00	110	2.9.1.0	6,000.00
1110117000	01.03.00	110	2.9.6.0	11,000.00
1110117000	71.00.00	110	2.2.2.0	4,000.00
1110117000	71.00.00	110	2.3.4.0	3,000.00
1110117000	71.00.00	110	2.4.3.0	1,500.00
1110117000	71.00.00	110	2.5.5.0	15,000.00
1110117000	71.00.00	110	2.7.5.0	15,000.00
1110117000	71.00.00	110	2.7.9.0	6,000.00
1110117000	71.00.00	110	2.9.2.0	4,739.00
1110117000	71.00.00	110	2.9.3.0	2,000.00
1110117000	71.00.00	110	2.9.5.0	1,000.00
1110117000	71.00.00	110	4.3.6.0	38,900.00
1110118000	81.00.00	110	2.1.2.0	1,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.3.1.0	5,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.3.4.0	8,000.00
1110118000	81.00.00	110	2.5.7.0	60,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.3.3.0	26,100.00
1110118000	81.00.00	110	3.3.9.0	89,000.00
1110118000	81.00.00	110	3.5.3.0	19,000.00
1110118000	81.00.00	110	4.3.1.0	6,000.00
1110118000	81.00.00	110	4.3.7.0	7,000.00
1110120000	20.00.00	110	2.3.3.0	49,000.00
1110120000	20.00.00	110	2.6.2.0	3,500.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110120000	20.00.00	110	2.6.3.0	8,000.00
1110120000	20.00.00	110	2.6.4.0	3,500.00
1110120000	20.00.00	110	2.6.5.0	25,500.00
1110120000	20.00.00	110	2.7.9.0	4,050.00
1110120000	20.00.00	110	2.8.4.0	8,000.00
1110120000	20.00.00	110	3.3.1.0	83,000.00
1110120000	20.00.00	110	4.3.6.0	11,630.00
1110120000	20.00.00	110	4.3.9.0	3,849.00
1110151000	01.00.00	110	3.2.2.0	400,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.3.3.0	75,000.00
1110151000	01.00.00	110	3.9.3.0	1,289,000.00
1110151000	01.00.00	110	4.3.2.0	330,000.00
1110151000	01.00.00	110	4.3.4.0	85,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.1.5.0	20,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.1.9.0	19,600.00
1110151000	21.00.00	110	2.4.4.0	469,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.5.1.0	3,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.5.5.0	265,400.00
1110151000	21.00.00	110	2.5.6.0	1,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.5.8.0	139,500.00
1110151000	21.00.00	110	2.5.9.0	78,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.6.4.0	630,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.1.0	99,500.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.4.0	39,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.7.5.0	173,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.3.0	1,061,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.6.0	71,000.00
1110151000	21.00.00	110	2.9.9.0	39,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.2.2.0	3,061,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.2.9.0	315,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.1.0	739,500.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.2.0	903,200.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.3.0	1,500.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.4.0	45,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.3.9.0	1,240,000.00
1110151000	21.00.00	110	3.5.1.0	1,255,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110151000	21.00.00	110	4.3.1.0	45,000.00
1110151000	21.00.00	110	4.3.7.0	43,000.00
1110151000	21.00.00	110	4.3.8.0	281,000.00
1110151000	21.00.00	110	4.3.9.0	23,000.00
1110151000	22.00.00	110	4.3.2.0	6,000,000.00
1110152000	01.02.00	110	2.3.1.0	10,000.00
1110152000	01.02.00	110	2.9.2.0	30,000.00
1110152000	01.03.00	110	2.3.2.0	16,000.00
1110152000	01.03.00	110	2.3.3.0	10,200.00
1110152000	01.03.00	110	2.9.6.0	6,000.00
1110152000	01.03.00	110	4.3.7.0	75,000.00
TOTAL - 110 TESORO MUNICIPAL				26,669,386.74

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F.	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.3.4.0	30,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.5.6.0	1,038,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.6.0	10,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.2.1.0	300,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.2.0	220,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.4.6.0	50,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.4.9.0	45,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.4.0	46,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.8.0	13,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.4.3.0	5,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.5.0	2,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.3.2.0	202,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.6.0	332,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.9.6.0	10,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.3.4.0	15,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.5.2.0	127,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.9.3.0	76,500.00
1110118000	81.00.00	131	3.3.1.0	3,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.1.0	32,000.00
1110151000	21.00.00	131	3.2.2.0	458,000.00
1110151000	21.00.00	131	3.3.2.0	120,000.00
1110151000	21.00.00	131	3.5.1.0	500,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F	Partida	Importe
1110151000	22.00.00	131	3.9.9.0	1,300,000.00
1110151000	24.81.00	131	3.2.2.0	120,000.00
1110151000	24.81.00	131	3.4.9.0	380,000.00
1110151000	24.81.00	131	3.5.1.0	1,200,000.00
TOTAL - 131 ORIGEN MUNICIPAL				6,634,500.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	131	2.1.4.0	10,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.3.3.0	20,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.3.9.0	25,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.5.8.0	23,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.1.0	20,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.2.0	5,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.3.0	47,000.00
1110113000	31.00.00	131	2.9.9.0	33,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.2.2.0	430,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.1.0	400,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.5.0	25,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.3.9.0	10,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.5.1.0	65,000.00
1110113000	31.00.00	131	3.5.3.0	50,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.5.0	10,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.6.0	40,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.7.0	13,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.3.9.0	10,000.00
1110113000	31.00.00	131	4.8.1.0	56,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.5.5.0	5,000.00
1110113000	32.00.00	131	2.9.9.0	2,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.1.4.0	202,000.00
1110113000	32.00.00	131	3.3.1.0	460,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.3.1.0	10,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.3.3.0	50,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.3.4.0	4,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.2.0	6,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.5.8.0	8,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F	Partida	Importe
1110114000	01.02.00	131	2.5.9.0	20,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.7.1.0	1,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.7.5.0	12,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.7.9.0	4,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.8.9.0	28,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.9.1.0	60,000.00
1110114000	01.02.00	131	2.9.3.0	65,000.00
1110114000	01.02.00	131	4.3.5.0	18,000.00
1110114000	01.02.00	131	4380	19,000.00
1110114000	01.02.00	131	4.3.6.0	37,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.3.2.0	15,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.9.5.0	113,000.00
1110118000	81.00.00	131	2.9.6.0	76,500.00
1110118000	81.00.00	131	3.5.3.0	17,000.00
1110151000	01.00.00	131	3.2.2.0	380,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.5.0	920,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.5.9.0	1,905,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.7.9.0	120,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.9.0	150,000.00
1110151000	21.00.00	131	4.3.8.0	120,000.00
1110151000	24.81.00	131	2.5.9.0	395,000.00
1110151000	24.81.00	131	2.7.9.0	120,000.00
TOTAL - 131 ORIGEN MUNICIPAL				6,634,500.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F	Partida	Importe
1110115000	52.00.00	132	2.2.2.0	30,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.2.2.0	25,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.6.2.0	17,500.00
1110119000	18.00.00	132	2.2.3.0	25,500.00
1110119000	18.00.00	132	2.3.1.0	3,250.00
1110119000	18.00.00	132	2.5.2.0	44,800.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.2.0	61,000.00
1110119000	19.00.00	132	2.9.4.0	80,900.00
TOTAL - 132 ORIGEN PROVINCIAL				287,950.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F	Partida	Importe
1110115000	54.00.00	132	5.1.5.0	30,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	10,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.3.3.0	32,500.00
1110119000	18.00.00	132	2.3.4.0	2,950.00
1110119000	18.00.00	132	2.4.3.0	300.00
1110119000	18.00.00	132	2.5.4.0	1,800.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.4.0	43,000.00
1110119000	18.00.00	132	2.9.6.0	61,000.00
1110119000	18.00.00	132	5.1.8.0	25,500.00
1110119000	19.00.00	132	4.3.5.0	55,400.00
1110119000	19.00.00	132	4.3.6.0	2,500.00
1110119000	19.00.00	132	4.3.7.0	16,800.00
1110119000	19.00.00	132	4.3.9.0	6,200.00
TOTAL - 132 ORIGEN PROVINCIAL				287,950.00

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	133	2.5.2.0	570,000.00
1110118000	81.00.00	133	2.5.4.0	509,400.00
1110118000	81.00.00	133	2.5.9.0	18,000.00
TOTAL - 133 ORIGEN NACIONAL				1,097,400.00

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	F.F	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	133	2.9.5.0	500,000.00
1110118000	81.00.00	133	2.9.9.0	9,400.00
1110118000	81.00.00	133	3.3.3.0	18,000.00
1110118000	81.00.00	133	4.3.7.0	250,000.00
1110118000	81.00.00	133	4.3.9.0	320,000.00
TOTAL - 133 ORIGEN NACIONAL				1,097,400.00

A N E X O – DECRETO N° 322/18

<u>CATEGORÍA</u>	SUELDO		
	A partir 01/05/18	A partir 01/08/18	A partir 01/10/18
INTENDENTE	\$146.328,00	\$156.571,00	\$165.965,00
SECRETARIO GENERAL	\$ 44.298,00	\$ 47.399,00	\$ 50.243,00
SECRETARIO	\$ 44.298,00	\$ 47.399,00	\$ 50.243,00
JEFE DE GABINETE	\$ 44.298,00	\$ 47.399,00	\$ 50.243,00
ASESOR GENERAL	\$ 44.298,00	\$ 47.399,00	\$ 50.243,00
JUEZ DE FALTAS	\$ 44.298,00	\$ 47.399,00	\$ 50.243,00
DIRECTOR EJECUTIVO	\$ 44.298,00	\$ 47.399,00	\$ 50.243,00
DEFENSOR DEL PUEBLO	\$ 44.298,00	\$ 47.399,00	\$ 50.243,00
COORDINADOR UNIDAD EJECUTORA	\$ 44.298,00	\$ 47.399,00	\$ 50.243,00
SUBSECRETARIO	\$ 41.388,00	\$ 44.285,00	\$ 46.942,00
VICE DIRECTOR EJECUTIVO	\$ 41.388,00	\$ 44.285,00	\$ 46.942,00
SECRETARIO PRIVADO	\$ 41.388,00	\$ 44.285,00	\$ 46.942,00
COORDINADOR GENERAL CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 41.388,00	\$ 44.285,00	\$ 46.942,00
CONTADOR	\$ 73.164,00	\$ 78.286,00	\$ 82.983,00
COORDINADOR GRAL. PROYECTO MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN	\$ 73.164,00	\$ 78.286,00	\$ 82.983,00
TESORERO	\$ 37.039,00	\$ 39.632,00	\$ 42.010,00
JEFE DE COMPRAS	\$ 37.039,00	\$ 39.632,00	\$ 42.010,00
ASESOR LETRADO	\$ 37.039,00	\$ 39.632,00	\$ 42.010,00
SUBCONTADOR	\$ 35.735,00	\$ 38.236,00	\$ 40.530,00
SUBTESORERO	\$ 29.771,00	\$ 31.855,00	\$ 33.766,00
SUB JEFE DE COMPRAS	\$ 29.771,00	\$ 31.855,00	\$ 33.766,00
DIRECTOR GENERAL	\$ 29.771,00	\$ 31.855,00	\$ 33.766,00
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y RAFAM	\$ 29.771,00	\$ 31.855,00	\$ 33.766,00
COORDINADOR GENERAL DE V.U.S.	\$ 29.771,00	\$ 31.855,00	\$ 33.766,00
DELEGADO MUNICIPAL	\$ 29.771,00	\$ 31.855,00	\$ 33.766,00
DIRECTOR	\$ 25.420,00	\$ 27.199,00	\$ 28.831,00
SECRETARIO DE JUZGADO	\$ 25.420,00	\$ 27.199,00	\$ 28.831,00
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 25.420,00	\$ 27.199,00	\$ 28.831,00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 19.410,00	\$ 20.769,00	
RESPONSABLE GENERAL DE V.U.S.	\$ 19.410,00	\$ 20.769,00	
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 14.757,00	\$ 15.790,00	
OFICIAL DE JUZGADO	\$ 14.757,00	\$ 15.790,00	
OFICIAL DE JUSTICIA	\$ 14.757,00	\$ 15.790,00	
JEFE DE UNIDAD SANITARIA - NIVEL IV	\$ 25.420,00	\$ 27.199,00	\$ 28.831,00
JEFE DE UNIDAD SANITARIA - NIVEL III	\$ 19.410,00	\$ 20.769,00	
RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE V.U.S.	\$ 16.776,00	\$ 17.950,00	
RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE V.U.S.	\$ 16.776,00	\$ 17.950,00	
SUPERVISOR HIGIENE URBANA	\$ 19.410,00	\$ 20.769,00	
PROFESIONAL A	\$ 25.420,00	\$ 27.199,00	\$ 28.831,00

PROFESIONAL B	\$ 19.410,00	\$ 20.769,00	
PROFESIONAL C	\$ 14.757,00	\$ 15.790,00	
PROFESIONAL I	\$ 12.410,00	\$ 13.279,00	
PROFESIONAL II	\$ 10.880,00	\$ 11.642,00	
PROFESIONAL III	\$ 9.795,00	\$ 10.481,00	
PROFESIONAL IV	\$ 9.013,00	\$ 9.644,00	
AUXILIAR CONTABLE I	\$ 25.420,00	\$ 27.199,00	\$ 28.831,00
AUXILIAR CONTABLE II	\$ 22.515,00	\$ 24.091,00	\$ 25.536,00
AUXILIAR CONTABLE III	\$ 19.410,00	\$ 20.769,00	
AUXILIAR CONTABLE IV	\$ 14.757,00	\$ 15.790,00	
AUXILIAR CONTABLE V	\$ 12.410,00	\$ 13.279,00	
PERSONAL CAJA RECAUDADORA	\$ 14.757,00	\$ 15.790,00	
CONDUCTOR FLOTA LIVIANA	\$ 10.562,00	\$ 11.301,00	
CONDUCTOR FLOTA PESADA	\$ 10.562,00	\$ 11.301,00	
TÉCNICO A	\$ 14.757,00	\$ 15.790,00	
TÉCNICO B	\$ 12.410,00	\$ 13.279,00	
TÉCNICO I	\$ 10.562,00	\$ 11.301,00	
TÉCNICO II	\$ 9.329,00	\$ 9.982,00	
TÉCNICO III	\$ 8.387,00	\$ 8.974,00	
TÉCNICO IV	\$ 7.767,00	\$ 8.311,00	
ADMINISTRATIVO A	\$ 12.410,00	\$ 13.279,00	
ADMINISTRATIVO B	\$ 10.880,00	\$ 11.642,00	
ADMINISTRATIVO I	\$ 9.715,00	\$ 10.395,00	
ADMINISTRATIVO II	\$ 8.549,00	\$ 9.147,00	
OBRERO I	\$ 9.098,00	\$ 9.735,00	
OBRERO II	\$ 8.015,00	\$ 8.576,00	
OBRERO III	\$ 7.225,00	\$ 7.731,00	
OBRERO IV	\$ 6.685,00	\$ 7.153,00	
SERVICIO I	\$ 9.098,00	\$ 9.735,00	
SERVICIO II	\$ 8.015,00	\$ 8.576,00	
SERVICIO III	\$ 7.225,00	\$ 7.731,00	
SERVICIO IV	\$ 6.685,00	\$ 7.153,00	
JEFE DEL SERVICIO INFORMÁTICO	\$ 37.039,00	\$ 39.632,00	\$ 42.010,00
ANALISTA DE SISTEMA	\$ 32.748,00	\$ 35.040,00	\$ 37.142,00
ENCARGADO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	\$ 29.771,00	\$ 31.855,00	\$ 33.766,00
INFORMÁTICA A	\$ 29.771,00	\$ 31.855,00	\$ 33.766,00
INFORMÁTICA B	\$ 26.141,00	\$ 27.971,00	\$ 29.649,00
INFORMÁTICA C	\$ 22.507,00	\$ 24.082,00	\$ 25.527,00
INFORMÁTICA II	\$ 19.410,00	\$ 20.769,00	
INFORMÁTICA III	\$ 14.757,00	\$ 15.790,00	
INFORMÁTICA IV	\$ 12.410,00	\$ 13.279,00	
INFORMÁTICA V	\$ 8.549,00	\$ 9.147,00	
DELEGADO PRESUPUESTARIO I	\$ 19.410,00	\$ 20.769,00	
DELEGADO PRESUPUESTARIO II	\$ 14.757,00	\$ 15.790,00	
DELEGADO PRESUPUESTARIO III	\$ 12.410,00	\$ 13.279,00	

DELEGADO PRESUPUESTARIO IV	\$ 10.562,00	\$ 11.301,00	
FACILITADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE V.U.S.	\$ 16.452,00	\$ 17.604,00	
FACILITADOR DE ATENCIÓN DE V.U.S.	\$ 16.452,00	\$ 17.604,00	
FACILITADOR DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE V.U.S.	\$ 12.410,00	\$ 13.279,00	
AUXILIAR DE CORREO INTERNO DE V.U.S.	\$ 12.410,00	\$ 13.279,00	
CONDUCTOR DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 19.410,00	\$ 20.769,00	
INSPECTOR DE TRANSPORTE	\$ 21.653,00	\$ 23.169,00	\$ 24.559,00
AUXILIAR DE DESPACHO DE PERSONAL SUPERIOR - CLASE I	\$ 22.032,00	\$ 23.574,00	\$ 24.988,00
AUXILIAR DE DESPACHO DE PERSONAL SUPERIOR - CLASE II	\$ 20.244,00	\$ 21.661,00	\$ 22.961,00
AUXILIAR DE DESPACHO DE PERSONAL SUPERIOR - CLASE III	\$ 17.493,00	\$ 18.718,00	
TÉCNICO EN SONIDO I	\$ 25.420,00	\$ 27.199,00	\$ 28.831,00
TÉCNICO EN SONIDO II	\$ 19.410,00	\$ 20.769,00	
ASISTENTE TÉCNICO EN SONIDO I	\$ 14.757,00	\$ 15.790,00	
ASISTENTE EN SONIDO TÉCNICO II	\$ 12.410,00	\$ 13.279,00	

CARRERA MÉDICO HOSPITALARIA

PROF. HOSPITAL A 48 HS.	\$ 19.248,00	\$ 20.595,00	
PROF. HOSPITAL A 36 HS.	\$ 14.436,00	\$ 15.447,00	
PROF. HOSPITAL A 24 HS.	\$ 9.624,00	\$ 10.298,00	
PROF. HOSPITAL B 48 HS.	\$ 18.346,00	\$ 19.630,00	
PROF. HOSPITAL B 36 HS.	\$ 13.760,00	\$ 14.723,00	
PROF. HOSPITAL B 24 HS.	\$ 9.172,00	\$ 9.814,00	
PROF. HOSPITAL C 48 HS.	\$ 17.994,00	\$ 19.254,00	
PROF. HOSPITAL C 36 HS.	\$ 13.495,00	\$ 14.440,00	
PROF. HOSPITAL C 24 HS.	\$ 8.997,00	\$ 9.627,00	
PROF. HOSPITAL C 18 HS.	\$ 6.748,00	\$ 7.220,00	
PROF. AGREGADO 48 HS.	\$ 17.034,00	\$ 18.226,00	
PROF. AGREGADO 36 HS.	\$ 12.775,00	\$ 13.669,00	
PROF. AGREGADO 24 HS.	\$ 8.517,00	\$ 9.113,00	
PROF. AGREGADO 18 HS.	\$ 6.387,00	\$ 6.834,00	
PROF. ASISTENTE 48 HS.	\$ 16.281,00	\$ 17.421,00	
PROF. ASISTENTE 36 HS.	\$ 12.212,00	\$ 13.067,00	
PROF. ASISTENTE 24 HS.	\$ 8.141,00	\$ 8.711,00	
PROF. ASISTENTE 18 HS.	\$ 6.106,00	\$ 6.533,00	

ANEXO I – DECRETO N° 331/18
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5806	N° 3	CHIA, Elisabet Carina	N° 3930	Precept. Mater.	Doble Jorn.	21/03/2018	20/04/2018	Enfermedad
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5806	N° 3	CHIA, Elisabet Carina	N° 3930	Precept. Mater.	Doble Jorn.	23/04/2018	22/05/2018	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 3	HERNÁNDEZ, Natalia Patricia	N° 5544	Maestra Mater.	Doble Jorn.	21/03/2018	23/03/2018	Duelo
GIGY, María Paula	29.126.114	N° 5891	N° 3	HERNÁNDEZ, Natalia Patricia	N° 5544	Maestra Mater.	Doble Jorn.	04/04/2018	06/04/2018	Familiar Enfermo
ZANGRANDI, Romina Natalia Lourdes	32.360.973		N° 3	HERNÁNDEZ, Natalia Patricia	N° 5544	Maestra Mater.	Doble Jorn.	10/04/2018	13/04/2018	Familiar Enfermo
DÍAZ, Cecilia Margarita	31.879.521	N° 5315	N° 3	TELLO, Micaela Luciana	N° 3533	Maestra Mater.	Doble Jorn.	03/04/2018	06/04/2018	Familiar Enfermo
GIGY, María Paula	29.126.114	N° 5891	N° 3	TULIAN, María Alejandra	N° 4854	Maestra Inicial	Mañana	16/04/2018	19/04/2018	Enfermedad
ZARANTONELLO, Silvia Alicia	17.918.436	N° 5388	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Mañana	23/03/2018	23/04/2018	Enfermedad
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 4	BLUMES, Susana Patricia	N° 1021	Directora	Doble Jorn.	03/04/2018	02/05/2018	Enfermedad
PEREYRA, Sandra Beatriz	21.479.222	N° 0507	N° 4	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Maestra Secret.	Doble Jorn.	03/04/2018	02/05/2018	Cargo Mayor Jerarquía
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Mañana	03/04/2018	02/05/2018	Cargo Mayor Jerarquía
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 6050	N° 4	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Tarde	03/04/2018	02/05/2018	Cargo Mayor Jerarquía

ANEXO I - ORDENANZA N° 4804

BAJA - INVENTARIO DE BIENES FÍSICOS		
INVENT.	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
1104	COMPUTADORA - AMD - 4 GB.	SECRETARÍA DE SALUD
1342	COMPUTADORA - PENTIUM INT. CORE 2 DUO - 4 GB.	DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN
1364	COMPUTADORA - CLASE I	DIRECCIÓN DE TESORERÍA
1366	COMPUTADORA - CLASE I	CONTADURÍA MUNICIPAL
1367	COMPUTADORA - CLASE I	SERVICIO INFORMÁTICO
1373	COMPUTADORA - CLASE I	SERVICIO INFORMÁTICO
1374	COMPUTADORA - CLASE I	DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y PLANEAMIENTO
1375	COMPUTADORA - CLASE I	DIRECCIÓN DE RENTAS
1416	COMPUTADORA - CLASE I	SERVICIO INFORMÁTICO
1422	COMPUTADORA - CLASE I	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SAN ALBERTO
1430	COMPUTADORA - CLASE I	SERVICIO INFORMÁTICO
1431	MONITOR	UNIDAD SANITARIA ITUZAINGÓ SUR
1433	COMPUTADORA - CLASE I	SERVICIO INFORMÁTICO
1449	COMPUTADORA - CLASE I	DIRECCIÓN DE TESORERÍA
1451	COMPUTADORA - CLASE I	JEFATURA DE GABINETE
1465	COMPUTADORA - CLASE I	SERVICIO INFORMÁTICO
1564	IMPRESORA - CLASE 2	SERVICIO INFORMÁTICO
1582	IMPRESORA - CLASE 3	SECRETARÍA GENERAL
1584	IMPRESORA - CLASE 3	SERVICIO INFORMÁTICO
1630	IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIÓN HP	SERVICIO INFORMÁTICO
1646	COMPUTADORA - AMD A64 X2 DUAL CORE 4200 AM2	SECR. PLANIFICACIÓN, DESARR. URBANO Y AMBIENTE
1811	FOTOCOPIADORA - KYOCERA KN-1820LA	SERVICIO INFORMÁTICO
2018	COMPUTADORA - INTEL CORE - 1024 MB - 80 GB.	OFICINA DE COMPRAS
2019	COMPUTADORA - INTEL CORE - 1024 MB - 80 GB.	OFICINA DE COMPRAS

INVENT.	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
2522	MONITOR - LCD 19"	SERVICIO INFORMÁTICO
2582	COMPUTADORA - ATHOL 63 5200 + AM2 DUAL CORE	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
2621	COMPUTADORA - ATHOL 63 5200 + AM2 DUAL CORE	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
2784	MONITOR - LG T 730SH 17"	SERVICIO INFORMÁTICO
3059	IMPRESORA LÁSER HP LJ	DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN
4265	COMPUTADORA - PENTIUM IV - 40 GB.	OFICINA DE COMPRAS
4516	COMPUTADORA - SENPROM - 256 MB.	CONTADURÍA MUNICIPAL
5147	IMPRESORA HP LASERJET 1160	SERVICIO INFORMÁTICO
5992	COMPUTADORA - AMD DURON 1000 – 20 GB.	SERVICIO INFORMÁTICO
7894	COMPUTADORA - ATHOL 64 X2QL64	H. CONCEJO DELIBERANTE
9308	IMPRESORA LÁSER HP PI505	SERVICIO INFORMÁTICO
9678	COMPUTADORA	DIRECCIÓN DE CULTURA
9679	COMPUTADORA - AMD ATHLON II	DIRECCIÓN DE CULTURA
9713	COMPUTADORA - MCA AMD ATHLON II	VENTANILLA ÚNICA SIMPLIFICADA
11406	COMPUTADORA - CASE TRENDSONIC CA	SECR. DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL
11805	MONITOR DE 17"	DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES Y PLANEAMIENTO

ANEXO I - DECRETO N° 28/2018 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

	MAYO 2018	AGOSTO 2018	OCTUBRE 2018
SECRETARIO HCD	\$43.966	\$47.042	X
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$19.410	\$20.768	X
JEFE DE DIVISION	\$14.757	\$15.790	X
ASISTENTE DE PRESIDENCIA	\$25.420	\$27.199	\$28.831
AUX.DE ADMIN.S.DE PRES.HCD	\$19.410	\$20.768	X
ASIST. DE SECRETARIA HCD	\$19.410	\$20.768	X
DIRECTOR GENERAL	\$29.771	\$31.855	\$33.766
CONCEJAL	\$43.966	\$47.042	X
TAQUIGRAFO A	\$16.296	\$17.437	X
TAQUIGRAFO B	\$11.183	\$11.966	X
PROFESIONAL "A"	\$13.234	\$14.161	X
PROFESIONAL CLASE 1	\$25.420	\$27.199	\$28.831
ADMINISTRATIVO "A"	\$10.254	\$10.972	X
ADMINISTRATIVO CLASE 1	\$12.410	\$13.279	X
ENCARGADO DE COMISIONES	\$17.981	\$19.240	X
SERVICIO "A"	\$9.473	\$10.137	X
4ENCARGADO MANT.EDILICIO	\$14.757	\$15.790	X
ENCARGADO DE MAYORDOMIA	\$11.182	\$11.965	X

ANEXO I - DECRETO N° 29/2018 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PORCENTAJE	CARGO
VADELL PABLO	3390	40%	JEFE DE DEPARTAMENTO
MEDINA MARIANO	2038	40%	JEFE DE DEPARTAMENTO
JUAREZ DIEGO	1883	50%	JEFE DE DEPARTAMENTO
REYNA ROSARIO	255	20%	JEFE DE DEPARTAMENTO
PICCIANI ANIBAL	1975	40%	JEFE DE DEPARTAMENTO
DARIAS MELINA	2256	50%	DIRECTORA GENERAL
TABORDA MERCEDES	1861	50%	JEFE DE DIVISION
VILLEGAS MARIANA	1341	60%	JEFE DE DIVISION

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alumbrado Público, adjudicación de la Licitación Pública N° 21/2018 para instalación en la Avda. Martín Fierro a la firma GRANVEL S.A.	0336/18	41
• AySA S.A., autorización realización de la obra denominada "Red Secundaria Cloacal Etapa I Resto" y eximición del pago de derechos.	0321/18	29
• B.G. ANALIZADORES S.A., adjudicación de la Licitación Privada N° 19/2018 para contratación de determinaciones de química clínica.	0300/18	19
• B.G. ANALIZADORES S.A., adjudicación de la Licitación Privada N° 20/2018 para contratación de determinaciones de química clínica.	0302/18	21
• Barceló Silvia Noemí, modificación del Decreto N° 159/18 de condonación deuda de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 92.436.	0287/18	15
• Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II, Licitación Pública N° 09/2017, ampliación de la obra adjudicada para su realización a RESUAR S.A.I.C.I.F.	0348/18	48
• Centro de Jubilados y Pensionados "Barrio Aeronáutico, otorgamiento de subsidio para reparación de aires acondicionados.	0352/18	50
• Concreto Asfáltico - Suelo estabilizado, adjudicación de la Licitación Privada N° 24/2018 para adquisición a OBRAS Y LOGÍSTICA S.R.L.	0334/18	39
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, aceptación declaración de incompetencia por asesoramiento en situaciones exclusivas y convalidación pagos realizados en el año 2016 al Lic. Melichio Pablo.	0320/18	28
• Correo Oficial de la República Argentina S.A., adjudicación directa de contratación servicio de distribución envíos cerrados, con acuse de recibo y encomienda clásica.	0344/18	45
• Día de la No Violencia en el Noviazgo, declaración de Interés Municipal realización de encuentro intercolegial.	0353/18	50
• Escuelas E.S.B. N° 17 y E.P.B. N° 17, Licitación Pública N° 06/2014 para construcción y para refacción, ampliación y refuncionalización, rescisión contrato con la Empresa DAL CONSTRUCCIONES S.A. y suspensión del registro.	0328/18	35
• Hormigón Elaborado, llamado a Licitación Pública para adquisición con destino a pavimentación.	0339/18	43
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, Licitación Pública N° 08/2012 para la realización de la obra construcción de un nuevo edificio, adjudicada a la Firma ERNESTO TARNOUSKY S.A., disposición pago Certificado N° 18 y suspensión de la Firma por el término de un año.	0335/18	40
• Jefatura de Gabinete, modificación artículo 2° del Decreto N° 1171/17 de refrendo de actos administrativo.	0306/18	23
• Parroquia San Judas Tadeo, adjudicación de la Licitación Privada N° 22/2018 para trabajos de acondicionamiento y pintura de la fachada a RESUAR S.A.	0325/18	34

• Parroquia San Judas Tadeo, autorización uso de la Plaza “20 de Febrero” para realizar misa y procesión por celebración del Día de Cristo Rey.	0299/18	19
• Pederiva Lucio, declaración de Interés Municipal participación en las actividades del Proyecto “Barro de la Patria Grande” y otorgamiento de gastos de traslado.	0301/18	20
• Políticas Ambientales, aceptación declaración de incompetencia para evaluación de Impacto Ambiental del proyecto Inmobiliario Parque Leloir y contratación Universidad Nacional de Hurlingham.	0284/18	12
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período marzo / abril de 2018.	0286/18	13
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período marzo / abril de 2018. Detalle artículos.	0286/18	69
• Programa de Ingreso Social con Trabajo, autorización registro extemporáneo contrato de Obra para desempeñar funciones de Capacitador Tartaglia Marcelo, Farías Patricia, Ramírez Manuel y Gioffré Pablo.	0354/18	51
• Programa Proteger, incremento del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos 2018.	0288/18	15
• Quinteros Pedro Antonio, condonación deuda de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 19.340.	0319/18	28
• Régimen de Cancelación de Deudas para las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene y Patentes de Rodados, modificación Ordenanza N° 4703.	0381/18	53
• Rodríguez Daniel Osmar, autorización desistimiento de juicio de apremio del Legajo N° 99.223.	0308/18	23
• Secretaría Privada, otorgamiento de Fondo Fijo para adquisición de un anafe.	0307/18	23
• Semáforos, adjudicación del Licitación Privada N° 18/2018 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a la firma GRANVEL S.A.	0283/18	12
• Subcomisión de Profesionales en Ciencias Económicas, declaración de Interés Municipal encuentros mensuales y autorización participación de funcionarios.	0291/18	18
• Subsecretaría de Recursos Humanos, aceptación declaración de incompetencia para realizar tareas relacionadas con el Escalafón Municipal y autorización contratación de Folgueiras Claudia Roxana.	0338/18	42

DESIGNACIONES

• Acosta Sebastián Alejandro, Director de Cultura.	0349/18	48
• Álvarez Marco Ariel, Profesor Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”.	0332/18	38
• Coria Silvia Estela Luján, Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal.	0305/18	22
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de marzo y abril.	0331/18	38
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de marzo y abril. Anexo.	0331/18	82
• Lavagnino Mauro Daniel, Profesor Suplente con Horas Cátedra de Formación Profesional en el Centro “Paula Albarracín”.	0317/18	27

• López Erika Leticia, Profesora Provisional con Módulos E.I.P.B. en el Centro de Formación Profesional “Paula Albarracín”.	0318/18	27
• Righes Claudio Marcelo, Coordinador General Ejecutivo del Consejo Consultivo de Adultos.	0340/18	43
• Rossi Martín Alejandro, Jefe de Gabinete Interino.	0337/18	42
• Sáez Graciela Luisa, Profesora Provisional con Horas Cátedra de Formación Profesional en el Centro “Paula Albarracín”.	0316/18	26
• Serenelli Lorena Fernanda, Profesora Provisional de Inglés con Módulos R.I.P.B. en los Jardines de Infantes.	0333/18	39
• Telli Cintia Verónica Coordinadora Administrativa de la Justicia de Faltas.	0303/18	21

ORDENANZAS

• Abogados de Ituzaingó, convalidación Decreto N° 1073/17 de declaración de Interés Municipal evento de difusión de la temática “Violencia y Divorcio” organizado por el Instituto Argentino de Derecho del Ambiente. Ord. N° 4805.	0369/18	10
• Acuña Carlos Atilio, reconocimiento como de legítimo abono deuda por haberes adeudados por Disposición Permanente. Ord. N° 4802.	0366/18	09
• Asociación Civil Scout de Argentina, convalidación Decreto N° 732/17 de declaración de Interés Municipal campamentos organizados y autorización uso del Centro Deportivo y Recreativo Las Torcaza. Ord. N° 4811.	0375/18	11
• Asociación Cultural Sanmartiniana, convalidación Decreto N° 797/17 de declaración de Interés Municipal realización del “2° Encuentro Cultural Interactivo con Jóvenes de la Región 8va. con motivo del Bicentenario del Cruce de los Andes”. Ord. N° 4809.	0373/18	10
• Centro Cristiano Pueblo de Dios, convalidación Decreto N° 380/17 de autorización uso de la Plaza Atahualpa Yupanqui para realizar eventos. Ord. N° 4814.	0378/18	11
• Farmacia Central Oeste, convalidación Decreto N° 992/17 de declaración de Interés Municipal realización de la Caminata Saludable y Solidaria 2017, y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 4806.	0370/18	10
• Fusca Antonio Alberto, reconocimiento como de legítimo abono deuda por haberes adeudados por reincorporación. Ord. N° 4800.	0364/18	08
• Giuseppetti Ángel Alejandro, convalidación Decreto N° 167/17 de autorización construcción de pozo ciego en Medina N° 1437. Ord. N° 4792.	0356/18	05
• Iglesia Evangélica del Nazareno, convalidación Decreto N° 775/17 de autorización uso de Plaza para realizar actividades para niños. Ord. N° 4812.	0376/18	11
• Ley de Riegos de Trabajo, convalidación Decreto N° 377/17 de declaración de Interés Municipal evento académico sobre la Reforma. Ord. N° 4813.	0377/18	11
• Libro “Dioses del Trueno” de Sandra Moyano y Ramón Robles, convalidación Decreto N° 956/17 de declaración de Interés Municipal presentación en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”. Ord. N° 4807.	0371/18	10
• Lombardi Carlos Rodolfo, reconocimiento como de legítimo abono deuda por haberes adeudados por reincorporación. Ord. N° 4799.	0363/18	07

• Martínez Noemí Beatriz, reconocimiento como de legítimo abono deuda por haberes adeudados por reincorporación. Ord. N° 4801.	0365/18	08
• Miño Jorge Adolfo, autorización construcción de pozo negro en la acera de Ayolas N° 1522. Ord. N° 4797.	0361/18	06
• Morán Carolina Soledad, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Marañón s/ N°. Ord. N° 4795.	0359/18	06
• Murga Los Locos de Udaondo, convalidación Decreto N° 263/17 de declaración de Interés Municipal festejo de 18° Aniversario y autorización corte del tránsito vehicular y uso de la Plaza Barrio Nuevo. Ord. N° 4815.	0379/18	11
• Paganelli José, reconocimiento como de legítimo abono deuda por haberes adeudados por Disposición Permanente. Ord. N° 4803.	0367/18	09
• Patrimonio Municipal, autorización baja de bienes por agotamiento de uso y destrucción. Ord. N° 4804.	0368/18	09
• Patrimonio Municipal, autorización baja de bienes por agotamiento de uso y destrucción. Ord. N° 4804. Anexo.	0368/18	84
• Peregrinación Juvenil a Pie al Santuario de Nuestra Señora de Luján, convalidación Decreto N° 936/17 de declaración de Interés Municipal realización de la 43° Edición. Ord. N° 4808.	0372/18	10
• Pincino Daniel Ricardo, declaración de Interés Municipal realización Encuentro de Oración y Santa Misa. Ord. N° 4816.	0380/18	11
• Ponce Gerardo, autorización construcción de pozo negro en la acera de Holanda N° 2447. Ord. N° 4791.	0355/18	05
• Ríos Luis Angélica, autorización construcción de pozo negro en la acera de Andalgalá N° 1909. Ord. N° 4798.	0362/18	07
• Romano López Daniel Omar, convalidación Decreto N° 168/17 de autorización construcción de pozo ciego en Belén N° 905. Ord. N° 4793.	0357/18	05
• Saavedra Valeria Carolina, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Oroño N° 1815. Ord. N° 4796.	0360/18	06
• Tronera Producciones S.R.L., convalidación Decreto N° 763/17 de autorización uso de la Plaza “20 de Febrero” para realizar filmación película “Eso que nos Enamora”. Ord. N° 4810.	0374/18	10
• Zheng Didi, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra y habilitación comercial de autoservicio de productos comestibles envasados y no envasados en Deheza entre Pinto y Villegas. Ord. N° 4794.	0358/18	05

PERSONAL

• Acosta Sebastián Alejandro, designación como Director de Cultura y asignación del Adicional por Disposición permanente.	0349/18	48
• Alba Mabel Esther, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0314/18	26
• Arieta Romina Elizabet, incremento del Adicional por Disposición permanente.	0341/18	44
• Astrada Adalberto Raúl, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0310/18	24
• Ayarde Alberto Carlos, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0309/18	24

• Compañía Municipal de Danzas Argentinas, exclusión como integrantes de Brito Nilo, Canario Nahuel y Ramírez Laura.	0326/18	34
• Conforti Claudio Omar, baja por fallecimiento y disposición para del sepelio a su hermano Juan Alberto.	0346/18	46
• Consejo Consultivo de Adultos Mayores, creación de la Coordinación General Ejecutiva y designación de Righes Claudio Marcelo como Coordinador General Ejecutivo y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0340/18	43
• Coria Silvia Estela Luján, designación como Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0305/18	22
• Escobar Virginia del Tránsito, aceptación renuncia a sus funciones en el Jardín de Infantes N° 5 por haber accedido a la jubilación del ANSES.	0330/18	38
• Fernández Miguel Ángel, aceptación renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	0324/18	33
• Grande María Fernanda, cese como Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones y reencasillamiento en la Categoría Auxiliar Contable Clase IV con Garantía Salarial a Jefe de Departamento con Adicional por Disposición Permanente.	0304/18	22
• Ituzaingó Se Pa Ra, exclusión del Decreto N° 1232/17 de otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable a personal que prestan servicios en los Centros de Recolección a Goytinó Verónica y Almirón Cristian e inclusión de González Gisela y Salvatierra Liliana.	0327/18	35
• Justicia de Faltas, creación de la Coordinación Administrativa con nivel de Subsecretaría y designación de Telli Cintia Verónica como Coordinadora y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0303/18	21
• Lanzilotti Florencia Ailín, rechazo reclamo por baja como Personal Temporario.	0289/18	16
• Lencina Karina Gabriela, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0312/18	25
• Lombardo Franco, incremento del Adicional por Disposición permanente.	0342/18	44
• López Birra Lorena Noemí, asignación funciones de asesoramiento en la Coordinación de Educación.	0311/18	24
• Mammana Carolina Soledad, reencasillamiento en la Categoría Auxiliar Contable Clase I.	0315/18	26
• Megna Nuria, reencasillamiento en el Agrupamiento Informática Clase B.	0313/18	25
• Melo Nadia Soledad, rehabilitación de la cesantía para ocupar cargos o empleos públicos.	0351/18	49
• Navarrete Oscar y Manfrini José, aplicación suspensión por sumario administrativo por pelea a golpes en los sanitarios.	0323/18	32
• Personal Municipal, disposición pago anticipo a cuenta de aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/05/18, 01/08/18 y 01/10/18.	0322/18	29
• Personal Municipal, disposición pago anticipo a cuenta de aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/05/18, 01/08/18 y 01/10/18. Anexo.	0322/18	80
• Rodríguez Marta Alicia, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0343/18	45
• Sabatelli Alejandro Martín, otorgamiento de licencia sin sueldos en sus funciones es en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.	0285/18	13
• Scorzelli Silvia Norma, otorgamiento del Adicional por Disposición permanente.	0350/18	49

<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad y Justicia, determinación del Presentismo a la función "Operadores 911" y otorgamiento a "Supervisor General", "Supervisor" y "Logística" y modificación función de Carioni Horacio. 	0345/18	46
<ul style="list-style-type: none"> • Sindicato de Trabajadores Municipales de Itzaingó, notificación situación de Delegados Gremiales integrantes de la Planta de Personal Temporario Paz Federico. 	0290/18	17
<ul style="list-style-type: none"> • Tuero Carlos Adolfo, aceptación renuncia como Director de Cultura. 	0347/18	47
<ul style="list-style-type: none"> • Zerda Miguel Ángel, aceptación renuncia como Jefe de la División Herrería para acogimiento a la jubilación Ordinaria y disposición pago de premio por años de servicio. 	0329/18	37

EDICTO DE CONVOCATORIA

La Municipalidad de Itzaingó convoca por el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a las entidades intermedias representativas de la comunidad, que cuenten con reconocimiento municipal, consejos profesionales, cámaras comerciales e industriales y entidades gremiales, a presentar las propuestas de candidatos a ocupar el cargo de “Defensor del Pueblo del Partido de Itzaingó”, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3087. Fdo. Dr. Hernán Guillermo ROSSI, Subsecretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Itzaingó.

* * * * *

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.